



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES

EL PROGRAMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LOS PROYECTOS MIGRATORIOS.

CASO DE ESTUDIO PROVINCIA DE CÁDIZ

MASTER EN MIGRACIONES INTERNACIONALES

Autora: Sheila Alcolea Carrillo

Dirigido por: Clara Caballero

Agradecimientos	2
Resumen	3
CAPÍTULO I. Introducción	
1. Finalidad y motivos	4
2. Pregunta de investigación	5
3. Hipótesis	5
4. Objetivo general	5
5. Objetivos específicos	5
6. Metodología	6
7. Marco teórico y estado de la cuestión.	6
7.1 Análisis del marco jurídico internacional de las migraciones	8
7.2 Análisis sobre el estado de las migraciones y protección internacional	10
7.2.a Escala mundial	10
7.2. b Escala europea	11
CAPITULO II. Caso de estudio provincia de Cádiz, España.	
1. Introducción. Situación de la migración y el programa de protección internacional en España.	16
1.1 Itinerario del sistema de acogida	18
a) Fase E Y D. 1º acogida.	18
b) 1º Fase. Acogida en centro.	19
c) 2º Fase. Preparación para la autonomía.	20
2. Manual de gestión de plazas y desarrollo de las fases del itinerario del sistema de acogida.	21
3. Situación del programa de protección internacional en la provincia de Cádiz.	25
4. Conclusiones generales	30
Bibliografía	34
Anexos	38

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría comenzar dando las gracias a la propia universidad gracias a la cual he descubierto un mundo aún más amplio del que conocía y una mirada crítica que ya aplicaré en mi vida.

Quiero agradecer a mi tutora Clara Caballero, por atenderme en todas mis dudas, aconsejarme cuando lo necesitaba y guiarme en este sinuoso camino que es la investigación. En los momentos de desilusión o estancamiento siempre me ha atendido y participado para que este trabajo salga adelante.

Gracias también a todos los informantes claves que han participado en la investigación. Nada de esto habría sido posible sin los consejos de Albert Bitoden y la colaboración incondicional de los técnicos de Accem, Cepaim, Ceain y Cruz Roja en Cádiz. Me han iluminado el camino y han participado con mucho interés en todas las ideas que les he propuesto. Sin ellos no habría podido recopilar la información que necesitaba.

Gracias a todos por permitirme compartir conocimientos e impresiones sobre un problema tan complejo como son las migraciones y ayudarme a entender la importancia de realizar un trabajo global con otras personas.

RESUMEN

En los últimos años España se ha convertido en un país clave en las rutas migratorias hacia Europa y receptor de un amplio número de solicitantes de protección internacional. El sistema de acogida y gestión de dichas solicitudes ha demostrado fallos en la estructura y coordinación, además de carencia de recursos humanos para abordar esta situación. Diversos informes de las Agencias de Naciones Unidas, del Defensor del Pueblo, otras entidades y ONGs han puesto de manifiesto las dificultades que sufren las personas refugiadas para llegar a Europa y solicitar asilo en España.

El sistema de acogida, por el cual las personas solicitantes de protección pueden recibir ayudas y asesoramiento para su integración en el país, se ha visto saturado y con fuertes debilidades a la hora de atender los diferentes perfiles que se presentan. Este trabajo trata de analizar el sistema de acogida español y las dificultades a las que se enfrentan las personas beneficiarias del programa en la provincia de Cádiz.

Palabras claves: España, Protección internacional, acogida, migración, Cádiz, integración.

ABSTRACT

In recent years Spain has become a key country in the migration routes to Europe and recipient of a large number of international protection applicants. The system of reception and management of such requests has demonstrated failures in the structure and coordination, as well as a weakness of human resources to address this situation. Various reports from the United Nations Agencies, the Ombudsman and other entities and NGOs have shown the challenges that refugees face in arriving in Europe and apply asylum in Spain.

The system of reception, by the applicants receive aid and advice for their integration in the country, has been saturated and with strong weaknesses to attend the different profiles that are presented. This document tries to analyze the Spanish host system and the difficulties faced by the beneficiaries of the program in the province of Cádiz.

Keywords: Spain, International protection, reception, migration, Cádiz, integration.

CAPITULO I. Introducción

1. Finalidad y motivos de la investigación.

Según datos de ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados), “En la actualidad presenciamos los niveles de desplazamiento más altos jamás registrados.” 70.8 millones de personas desplazadas en el mundo, de las cuales hay casi 25.9 millones de personas refugiadas. (ACNUR España, 2018). La mayoría de los refugiados se encuentran en países en vías de desarrollo y aun así los gobiernos europeos han extendido la sensación de avalancha hacia los países de la Unión Europea y Norteamérica. Por todo esto, desde octubre de 1999 Europa está desarrollando un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) que ha fracasado en su intento de abordar la cobertura de necesidades a las que tienen derecho las personas refugiadas. (CEAR, 2019).

El objetivo de este trabajo es analizar y desvelar cómo influye el programa de protección internacional en el proyecto migratorio de una persona solicitante de asilo, particularmente en el caso de solicitantes cuyo desarrollo del programa se lleva a cabo en la provincia de Cádiz, una de las provincias con más paro de España según datos de Servicio Público de Empleo (SEPE).

El trabajo en la provincia con población extranjera adherida a este programa cada vez se vuelve más burocrático y exigente por lo que, según las entidades que trabajan en la provincia, se están detectando más casos de abandonos o renunciaciones al programa de ayudas.

Los motivos suelen ser diversos, España no es el país donde quieren hacer su vida a largo plazo, la escasa movilidad permitida a la hora de realizar prospección laboral, dificultades para encontrar empleo en la provincia y limitaciones para desarrollar el programa en otras ciudades o países donde cuentan con redes familiares o contactos laborales, son algunas de las reclamaciones con que se encuentran cada día los técnicos que ejecutan el programa.

Por estos motivos me gustaría, a través de mi TFM, recabar y analizar información útil para realizar propuestas de mejora ante la amplia variedad de perfiles con lo que se encuentra este programa.

2. Pregunta de investigación

¿Qué factores del programa español de Protección Internacional constituyen una herramienta para continuar la ruta migratoria de algunas nacionalidades y cuáles influyen en el proyecto migratorio de las personas solicitantes de asilo en España y en el abandono del programa de acogida en la provincia de Cádiz respecto a otros territorios españoles?

3. Hipótesis

Que el programa de acogida para solicitantes de protección internacional está saturado y es muy restrictivo, estas limitaciones provocan abandonos en el programa de acogida fundamentalmente por tres motivos; muchas de las personas que solicitan asilo en España tienen familiares en otros países por lo que España es sólo un país de tránsito, la falta de comprensión del funcionamiento del programa y las dificultades para facilitar la movilidad de las personas a la hora de buscar empleo.

4. Objetivo general

Analizar los **datos y motivos de abandono** del sistema de acogida en Cádiz para mostrar las dificultades que afrontan los usuarios y realizar **propuestas de mejoras** que se adapten a la amplia **variedad de nacionalidades** que solicitan asilo en la provincia de Cádiz para así mejorar su integración social.

5. Objetivos específicos:

- I. Analizar las solicitudes de asilo en Europa y los desplazamientos secundarios para definir las rutas migratorias relacionadas con España.
- II. Conocer las solicitudes de asilo en España y los factores que resultan determinantes a la hora de abandonar el programa de PI.
- III. Investigar los datos y motivos de abandono del programa de PI en Cádiz para conocer si se relacionan entre sí.
- IV. Realizar propuestas para mejorar la integración de las personas que participan en el programa de PI.

6. Metodología

Se han utilizado varias técnicas cualitativas como entrevistas a expertos y técnicos que trabajan en dichos programas, apoyándome en el empleo de fuentes secundarias y testimonios de expertos en estas áreas sí como en documentos de entidades como ACNUR, CEAR, Amnistía Internacional, etc. Revisión de artículos de prensa online, análisis de documentación elaborada por diferentes universidades. En cuanto a técnicas cuantitativas el TFM se han realizado encuestas a entidades y análisis de los datos existentes sobre el tema en cuestión.

7. Marco teórico y Estado de la cuestión.

Según datos de ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) en el mundo existen 25.9 millones de personas refugiadas que tienen “fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas” (CEAR, 2014), además hay 3.1 millones de personas solicitantes de asilo en diferentes países y 10 millones de personas apátridas a quienes se les ha negado una nacionalidad. (ACNUR España, 2018)

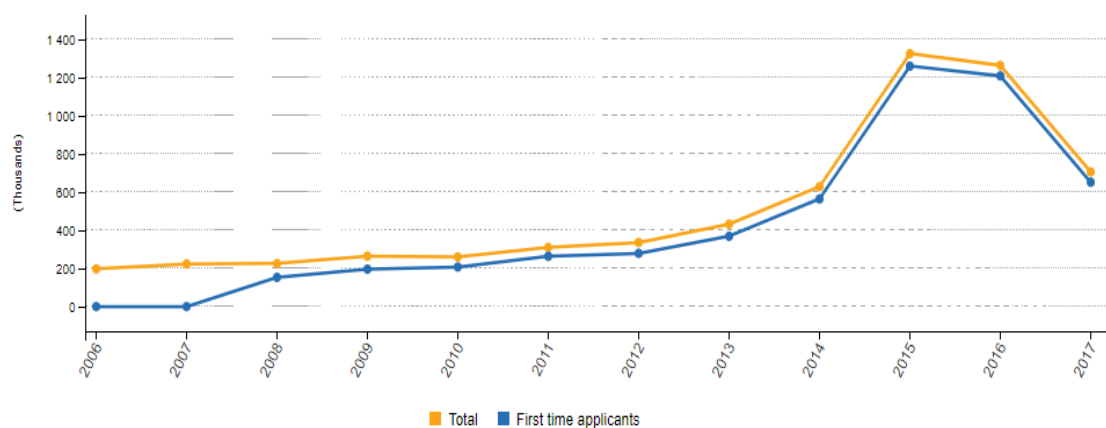
Es importante diferenciar el término refugiado de migrantes, ya que, aunque ambos casos son personas que se han desplazado, en sus territorios o a otros países, los refugiados “son personas que huyen de conflictos armados o persecución” (Edwards, 2016) mientras que los migrantes “eligen trasladarse no a causa de una amenaza directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas, económicamente, al encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones. A diferencia de los refugiados, quienes no pueden volver a su país de forma segura, los migrantes continúan recibiendo la protección de su gobierno.” (Edwards, 2016) aunque en la práctica la realidad es que ambas personas se ven en la necesidad de abandonar sus países/ciudades para buscar una nueva vida en otro lugar, para los gobiernos y la legalidad es una distinción importante ya que existen leyes específicas para cada situación.

Cada país tiene sus leyes propias sobre extranjería que aplican a las personas migrantes, aunque, en el caso de personas refugiadas, solicitantes de asilo o apátridas existen una serie de derechos que todos los países deben respetar. Para ello se elaboran leyes, guiándose, en la mayoría de los casos, por sus propias leyes de extranjería. Las personas solicitantes de protección tienen unos derechos mínimos recogidos en el Estatuto de

Refugiados de 1951, cuyo derecho principal es que “los refugiados no deben ser expulsados o devueltos a las situaciones en las que sus vidas y su libertad puedan verse amenazadas.” (Edwards, 2016)

En Europa, en 2017 la tendencia en aumento de las solicitudes de asilo cambió, notándose un descenso de ellas “por la política de cierre de fronteras” (CEAR, 2018). Tras el acuerdo suscrito con Turquía para acoger a los refugiados que estaban llegando a Europa por la ruta de Mediterráneo oriental, “en febrero de 2017 la Unión Europea suscribió un convenio con Afganistán para promover el retorno “voluntario” de personas refugiadas, cuyo Plan Operativo permanece protegido” (CEAR, 2018).

Asylum applications (non-EU) in the EU-28 Member States, 2006–2017



Total: 2006 and 2007: EU-27 and extra-EU-27.

First-time applicants: 2006 and 2007: not available.

eurostat

Gráfico 1. Fuente Eurostat. Statistic Explained

La peligrosidad de las rutas migratorias para llegar a Europa va en aumento por lo que dichas rutas van evolucionando para reducir dicha peligrosidad y conseguir su objetivo. Según el último informe de FRONTEX (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas) “el número total de personas detectadas en la ruta del Mediterráneo oriental en los primeros 11 meses del año se incrementó en un 30%” producto del cierre de las rutas utilizadas anteriormente.” Mientras que la ruta del mediterráneo central se redujo un 80% en un año (FRONTEX, 2018)

Por la situación geográfica de España y el cambio en las rutas migratorias, las tendencias en las llegadas han aumentado. Debido a que las personas refugiadas acceden a Europa por las mismas vías que las personas migrantes, las demandas de solicitantes de asilo también han aumentado exponencialmente, por lo que España, apoyándose en las

directrices europeas marcadas por el SECA (Sistema Europeo Común de Asilo) ha implementado y modificado un Sistema de Acogida para Solicitantes de Protección Internacional para abarcar las atenciones a las personas solicitantes de protección y cubrir sus necesidades básicas y de integración. No obstante, en 2019 “España registró un nuevo récord con 54.065 solicitantes de asilo admitidos a trámite, aunque esto apenas suponga el 0,1% del total de la población. Al mismo tiempo, también se incrementó enormemente el número de expedientes pendientes por resolver, que alcanzó la cifra de 78.710.” (CEAR, 2019)

7.1 Análisis del marco jurídico internacional de las migraciones.

Los primeros pasos para la protección a personas que huían de sus países fueron dados por la **Convención sobre el Estatuto de Refugiados** (conocida como Convención de Ginebra) elaborada en Ginebra el 28 de julio de 1951. En dicho documento se determina que quién es refugiado puede pedir protección internacional en otro país y solicitar asilo en el mismo. Determina, en los artículos 3 al 34, los derechos que tienen las personas refugiadas en cualquiera de los 148 países firmantes, aunque todos los países deben respetar la norma de no devolución a un país donde la persona tema ser perseguida.

La Convención de Ginebra recoge, fundamentalmente, el derecho a la no devolución, antes mencionada, los derechos humanos fundamentales (libertad de religión, de movimiento, derecho a la educación, posibilidad de trabajar...) y reconoce la globalidad del problema de los refugiados y la necesidad de cooperación internacional para solucionarlo.

Posteriormente, se amplió el **Protocolo Adicional de Nueva York** el 31 de enero 1967 que elimina la restricción temporal y territorial de la Convención de Ginebra, ya que ésta sólo se elaboró para europeos afectados por la primera y la segunda Guerra Mundial.

Para unificar estas normativas entre los países de la Unión Europea se firmó en 1990 el **Convenio de Dublín** y en mayo de 1999 el **Tratado de Ámsterdam**, con el objetivo de tratar la materia de inmigración y asilo como una competencia compartida entre los países de la UE; en octubre de 1999 el Consejo Europeo propone desarrollar un **Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)** que finalmente es ratificado como materia común en el **Tratado de Lisboa en diciembre de 2007** y su desarrollo en el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en 2010**.

SECA es un paquete legislativo que fija algunos procedimientos y medidas a seguir por todos los países europeos para garantizar la igualdad de trato, es un sistema justo y transparente con independencia de dónde se realice la solicitud. Como se verá en el desarrollo del trabajo, esta igualdad de trato ante las solicitudes de asilo aún no se da en la práctica en todos los países de la UE.

Por otra parte, el **Convenio de Dublín** (en adelante reglamento Dublín) es una ley internacional cuyo fin es determinar qué estado miembro de la UE se hace cargo de cada solicitud de asilo en suelo europeo, además de tratar de evitar que una persona solicite asilo en varios países a la vez, para evitar contradicciones. El otro objetivo de este convenio es que siempre haya un estado que se haga cargo de examinar cualquier solicitud de asilo en Europa. Actualmente, su última versión, Dublín III, fue aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE en 2013.

Entre la Normativa Comunitaria elaborada por la UE respecto a este ámbito se destaca la **Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013**, por la que se aprueban normas para la acogida de solicitantes de protección internacional. La normativa señala las condiciones en las que se debe proporcionar ayuda a las personas que soliciten protección internacional en nuestro país la acogida y cobertura de necesidades básicas.

A nivel español, el marco normativo que recoge el Sistema de Acogida de Protección Internacional se apoya, fundamentalmente, en:

- **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria**, que prevé la provisión de servicios de acogida a personas solicitantes de protección internacional como la posibilidad de extenderla a personas beneficiarias de dicha protección.
- **Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales**. Establece que corresponde al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.
- **Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del MITRAMISS (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Servicios Sociales)**. Entre otras competencias, precisa que corresponde a la Dirección

General de Integración y Atención Humanitaria (DGIAH) el desarrollo y gestión del sistema de Acogida Integral.

- Además de las leyes y normativas elaboradas para la correcta justificación de subvenciones.

Toda esta normativa es desarrollada por el Ministerio de Trabajo Migraciones y Servicios Sociales (en adelante MITRAMISS) en un **Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional** que describe las condiciones y pasos a seguir para que la persona extranjera acceda al programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional, en adelante PI.

7.2 Análisis sobre el estado de las migraciones y protección internacional

7.2.a Escala mundial.

Según el informe de “Tendencias globales de 2017” elaborado por ACNUR, a finales de ese mismo año existen 25.4 millones de refugiados en el mundo, de los que 5.4 millones son de origen Palestinos bajo el mandato de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, conocida por sus siglas en inglés, UNRWA. Más de 2,7 millones de personas huyeron de sus hogares a otro país durante 2017, la gran mayoría (88%) procedía de tan solo 3 países (Sudán del Sur, Siria y Myanmar-Birmania-) encontrando protección en países limítrofes o situados en su región inmediata.

Además, habría 3.1 millones de personas en espera de una resolución de sus solicitudes de asilo, aproximadamente la mitad en regiones en desarrollo. Se presentaron 1.7 millones de nuevas solicitudes de asilo, siendo Estados Unidos el mayor receptor de las mismas, seguido de Alemania, Italia y Turquía, país que alberga el mayor número de refugiados en el mundo con 3.5 millones de personas.

Al contrastar los datos sobre asilo y refugio nos damos cuenta que, en 2017, la gran mayoría de las personas refugiadas en el mundo no se encuentran en Europa, ni siquiera en los países que denominamos “desarrollados”, concretamente “el 85% de los refugiados del mundo se encuentran en regiones en desarrollo” (ACNUR, 2018) entonces ¿por qué se nos transmite que en Europa estamos acogiendo a “todo el mundo”? ¿por qué los gobiernos europeos intentan frenar por todos los medios la entrada de población extranjera? ¿cuál es la situación de Europa respecto a asilo y refugio en la actualidad?

7.2.b Escala europea

Debido a la imposibilidad de solicitar asilo desde embajadas y países de origen, las personas refugiadas se ven en la obligación a realizar su viaje migratorio siguiendo rutas inseguras y accediendo a Europa por fronteras fuertemente protegidas. Según ACNUR “quienes viajan a Europa continúan afrontando considerables peligros en ciertas partes de las rutas, y han sido muchos los refugiados y migrantes que han muerto en el camino” (ACNUR, 2018) aun así, “el número de personas que llegan por mar a España aumentó a partir de mayo de 2017, con más de 10.200 llegadas en octubre, lo que convirtió a España en el principal punto de entrada a Europa en la última mitad del año” (ACNUR, 2018).

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en adelante FRONTEX) publica anualmente informes y datos sobre las rutas migratorias en Europa, resumidas en la imagen 1.

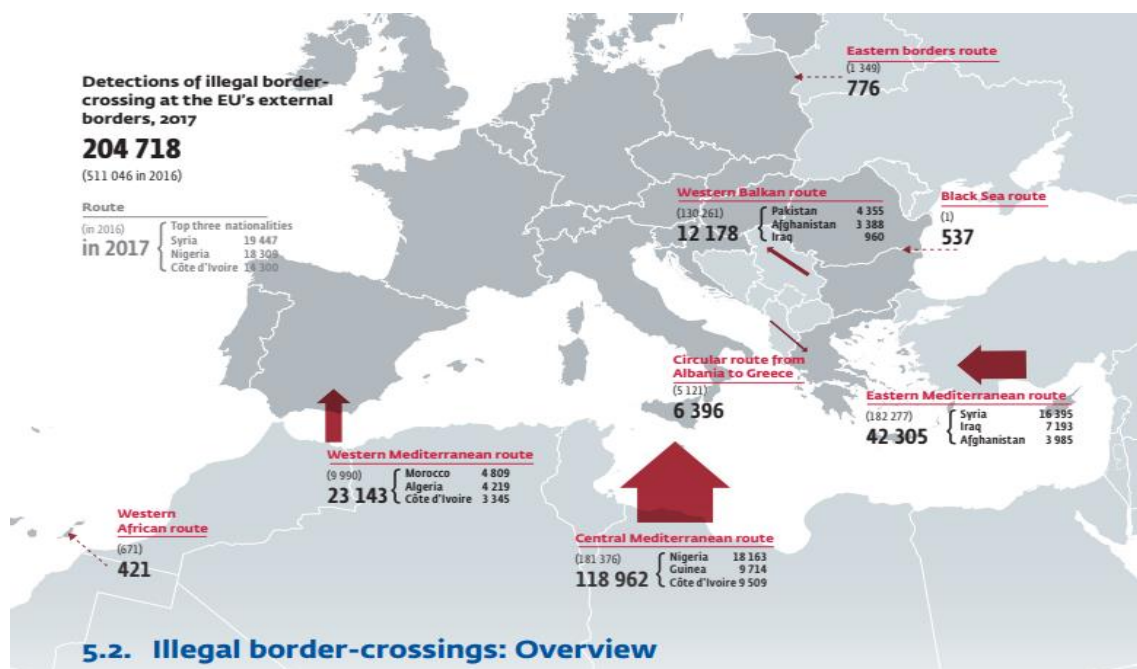


Imagen 1. Risk Analysis for 2018. FRONTEX

En 2017 la ruta más utilizada para el acceso a Europa es la denominada “Ruta del mediterráneo central”, con salidas desde Libia y países limítrofes que da acceso a Malta e Italia, fundamentalmente. La segunda ruta con más afluencia de personas en la “Ruta del mediterráneo oriental” procedente desde Turquía hacia Grecia y países de los Balcanes y la tercera ruta con más afluencia de personas en la “ruta del mediterráneo Occidental” procedente desde Marruecos y Argelia a España.

En esta imagen se puede observar el descenso de personas que utilizan las dos rutas principales (Europa central y oriental) desde 2016, “el número de migrantes que llegaron a Europa a través de la ruta del Mediterráneo central en noviembre de 2018 se redujo en un 83% con respecto a noviembre de 2017.” (Antena 3, 2018). Por su parte “El número de migrantes detectados en la ruta del mediterráneo occidental ha superado un nuevo record en 2017, más del doble del record establecido el año anterior.” (FRONTEX, 2018)

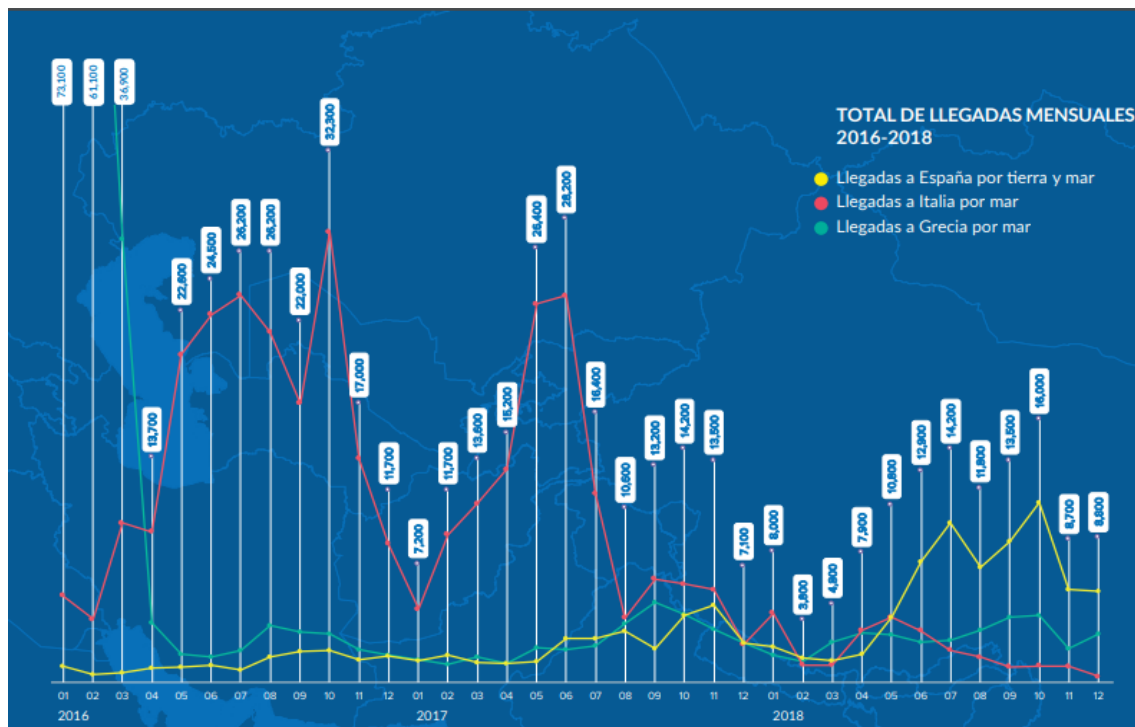


Gráfico 2. Fuente informe *Travesías desesperadas*, ACNUR 2018.

Como podemos observar en el gráfico 2, durante los años 2016 y 2017 las entradas a la UE por mar llegaban, fundamentalmente, a las costas de Italia. Durante febrero y marzo de 2018 se observa claramente un cambio radical en las llegas por costas, paralizándose las entradas por la costa italiana y desviándose hacia España, pasando a ser éste el país con mayores llegadas de personas migrantes por costas europeas. Cabe resaltar que este cambio en las rutas migratorias entre Italia y España sucede durante los meses previos a las elecciones italianas y el mayor descenso permanente de llegadas comienza en mayo de 2018, un mes antes del nombramiento de Matteo Salvini como vicepresidente y Ministro del Interior Italiano cuyo principal discurso político es el de eliminar las ONGs que trabajan rescatando personas en el mediterráneo y cerrar las fronteras italianas al acceso de inmigrantes indocumentados. Según el informe de 2019 publicado por CEAR “El cierre de las fronteras europeas y la ausencia de vías legales y seguras para las personas refugiadas y migrantes tienen consecuencias trágicas, año tras año. Según la

OIM, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 al menos 2.299 personas migrantes encontraron la muerte en el Mediterráneo” (CEAR, 2019)

Los registros por vía marítima en la Ruta del mediterráneo occidental, que da acceso a España, han aumentado sin parar desde 2016, como se observa en el gráfico 2 y 3, dándose su mayor pico en octubre de 2018. Según FRONTEX esta agencia europea, la mayoría de las personas que llegan mediante vía marítima siguiendo esta ruta proceden de países de África subsahariana, Marruecos, Argelia y Costa de Marfil. (FRONTEX, 2018)

“Es ilustrativo de las carencias del sistema de asilo español que el aumento considerable de las llegadas de personas migrantes a las costas a lo largo de 2018 no tuviera su reflejo en las solicitudes de protección internacional. España fue el país de la UE que recibió más llegadas de migrantes por vía marítima, el 51% del total de llegadas a través del Mediterráneo. Sin embargo, persisten las carencias crónicas en el acceso a la información al procedimiento de protección internacional de forma adecuada e individualizada.” (CEAR, 2019)

En 2018 el 53 % de los solicitantes que llegaron a España lo hicieron por vía marítima, arriesgando su vida en el trayecto.

La externalización de fronteras continuó siendo uno de los ejes principales de la política migratoria europea(...) En este sentido, en junio de 2018 el Consejo de Europa alertó del impacto de la “dimensión exterior” de la política de asilo y migratoria de la UE en los derechos humanos. (CEAR, 2019)

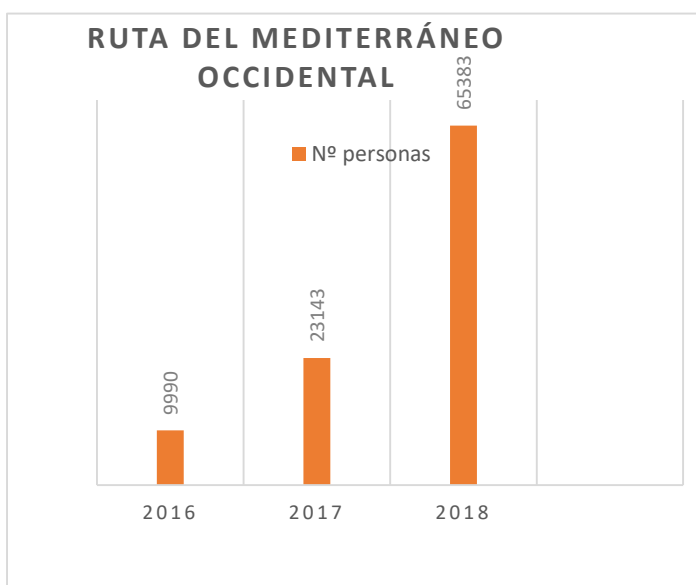


Gráfico 3. Fuente, elaboración propia a partir de datos de informe de FRONTEX. Risk analysis for 2018

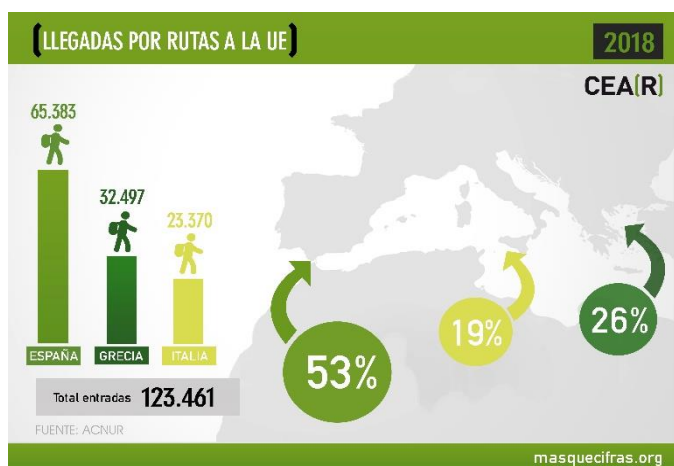


Gráfico 4. Fuente Informe ejecutivo CEAR 2018

Entre las personas que acceden a España, hay muchas para las que la península es un país de tránsito en su ruta migratoria por lo que continuarán su camino hacia otros países del norte de Europa. Es en este punto donde comienzan las diferencias entre solicitantes de protección internacional y los migrantes que no solicitan, ni van a solicitar ese tipo de protección.

Para las personas solicitantes de asilo es fundamental el lugar por el que accede a Europa ya que, según el Reglamento Dublín, ley internacional cuyo fin es determinar qué estado miembro de la UE se hace cargo de cada solicitud de asilo en suelo europeo, define varios criterios para que un país acepte a trámite la solicitud. “Los criterios que definen qué Estado miembro es responsable han ido clarificándose en las distintas revisiones de Dublín. Tanto Dublín II como Dublín III establecen la unidad familiar como primer criterio: la solicitud debe ser examinada en aquel país donde el solicitante tenga familiares con estatus de refugiado o en proceso de solicitud de asilo. En caso contrario, es responsable, primero, aquel Estado del que el solicitante disponga de un permiso de residencia o visado y, segundo, aquel a través del cual el solicitante haya entrado en la Unión Europea. Cuando no aplica ninguno de estos criterios, debe responsabilizarse el Estado en el que el solicitante pida asilo.” (Garcés-Mascareñas, 2015) ya que, según la propia ACNUR, el criterio que más se aplica es el de llegada, el lugar por el que se accede a territorio europeo es muy importante para la persona solicitante de asilo.



Gráfico 5. Fuente Informe ejecutivo CEAR 2018

Observando los datos del gráfico 5, sobre solicitantes de asilo en la UE, Francia y Alemania son los países con más solicitudes de asilo. En el caso de Francia, la similitud de idioma con muchos países africanos hace que muchas personas francoparlantes soliciten asilo en ese país. En el caso de Alemania, se puede

entender que, al ser uno de los países más ricos y con oportunidades de empleo en Europa, además de poseer mucho bagaje en la recepción de migrantes, “atrae” a muchas personas solicitantes ya que muchas tienen redes familiares o de apoyo en ese país.

Según fuentes de Eurostat “Con 198 000 solicitantes registrados en 2017, Alemania representó el 31 % de todos los nuevos solicitantes en la EU-28, seguida de Italia (127 000 o el 20 %), Francia (91 000 o el 14 %), Grecia (57 000 o el 9 %), Reino Unido (33 000 o el 5 %) y España (30 000 o el 5 %).” (Eurostat, 2018)

Si observamos los datos sobre los grupos de población que solicitan asilo en Europa (tabla 1) podemos comprender que en la mayoría de los casos tener redes del país de destino es fundamental para emprender una vida nueva, por este motivo las personas procedentes de los mismos países tienden a solicitar asilo en el mismo país europeo.

Germany		Greece	
Syria	48 970	Syria	16 345
Iraq	21 930	Pakistan	8 350
Afghanistan	16 425	Iraq	7 875
Eritrea	10 225	Afghanistan	7 485
Iran	8 610	Albania	2 345
Other	92 095	Other	14 620

Spain		France		Italy	
Venezuela	10 325	Albania	11 395	Nigeria	24 950
Syria	4 150	Afghanistan	6 555	Bangladesh	12 125
Colombia	2 410	Haiti	5 565	Pakistan	9 470
Ukraine	2 185	Sudan	4 665	Gambia	8 705
Algeria	1 140	Syria	4 615	Ivory Coast	8 380
Other	10 235	Other	58 275	Other	62 920

Tabla 1. Las cinco principales nacionalidades de los solicitantes de asilo (de terceros países) 2017. EUROSTAT

Los solicitantes sirios se encuentran entre las cinco primeras nacionalidades en los cinco principales países europeos de acogida, a excepción de Italia. Por otra parte, los nacionales de Venezuela y Colombia sólo se encuentran en España, por las similitudes lingüísticas y culturales, y las personas ucranianas tampoco aparecen como un gran grupo en ningún país que no sea España, seguramente por las colonias de personas rusas y ucranianas asentadas a lo largo de la costa del sol y del mediterráneo español. Los nacionales de Irak se “concentran” en Alemania y Grecia, mientras que los albaneses son más numerosos en Francia y Grecia, por su cercanía con el país de origen (Italia seguramente está demasiado cerca geográficamente al país del que huyen).

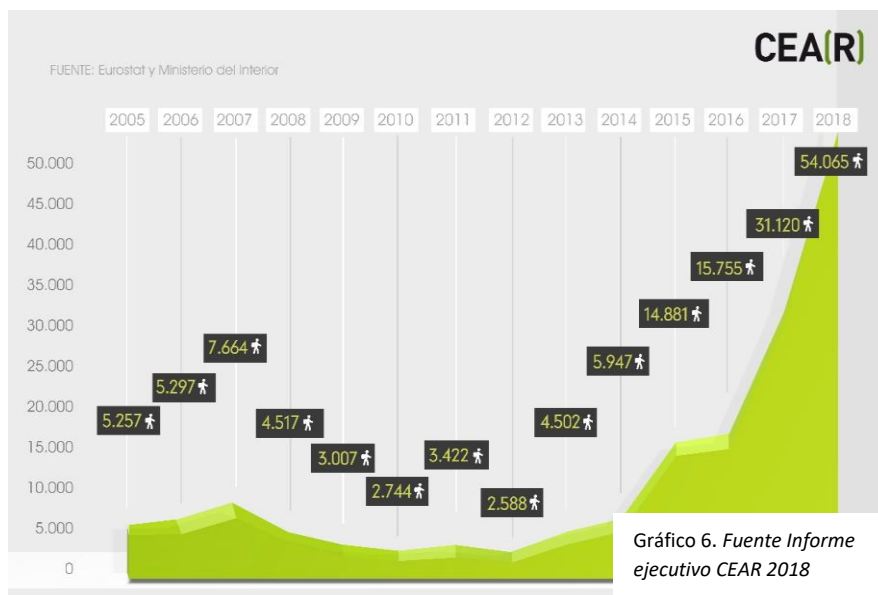
“Mientras no exista una verdadera política europea común en materia de asilo, persistirán las diferencias acusadas en asuntos relacionados con los procedimientos, la acogida o el reconocimiento de la protección internacional.” (CEAR, 2019)

CAPÍTULO II. Caso de estudio provincia de Cádiz, España.

1. Introducción. Situación de la migración y el Programa de Protección internacional en España

Las rutas migratorias reflejan que España está situado en un punto estratégico para las migraciones y para acceder las rutas de acceso terrestre a Europa; además según los últimos datos de FRONTEX y ACNUR el número de personas que utilizan la ruta del mediterráneo

occidental para acceder a Europa sigue en ascenso. La evolución de las solicitudes de protección internacional en España ha sido creciente en los últimos años, como ilustra el gráfico 6.



Este aumento en el número de solicitudes ha provocado la saturación del sistema de acogida español, como menciona en su estudio el Defensor del Pueblo, en el que se expone que desde 2015 “el sistema de acogida fue colapsando progresivamente hasta el punto de que muchos solicitantes se vieron en una situación de desprotección, sin recibir alojamiento a su llegada ni el resto de prestaciones que les correspondían. En algunos casos, ni siquiera pudieron entrar en el circuito del sistema de acogida debido a que tampoco podían formalizar su solicitud de protección dada la demora existente en la asignación de citas.” (Defensor del Pueblo, 2016) El estudio llega incluso a mencionar experiencias de algunas personas solicitantes de asilo diciendo que: “los interesados se quejaban de que no se les había asignado ningún alojamiento y se vieron obligados a pernoctar en la calle o en albergues para personas sin techo.” (Defensor del Pueblo, 2016) estas mismas situaciones se han seguido repitiendo a lo largo de los años, recientemente en noviembre de 2018, el Defensor del Pueblo investigó varios retrasos en la entrega de citas para solicitar protección internacional que obligaban a las personas solicitantes de

asilo hacer colas durante varios días para poder solicitar una cita con la que comenzar el procedimiento.

Por otra parte, en lo que respecta a los datos sobre resoluciones desfavorables, España es el país de la UE que menos resoluciones favorables concede, como se puede observar en el gráfico 7.

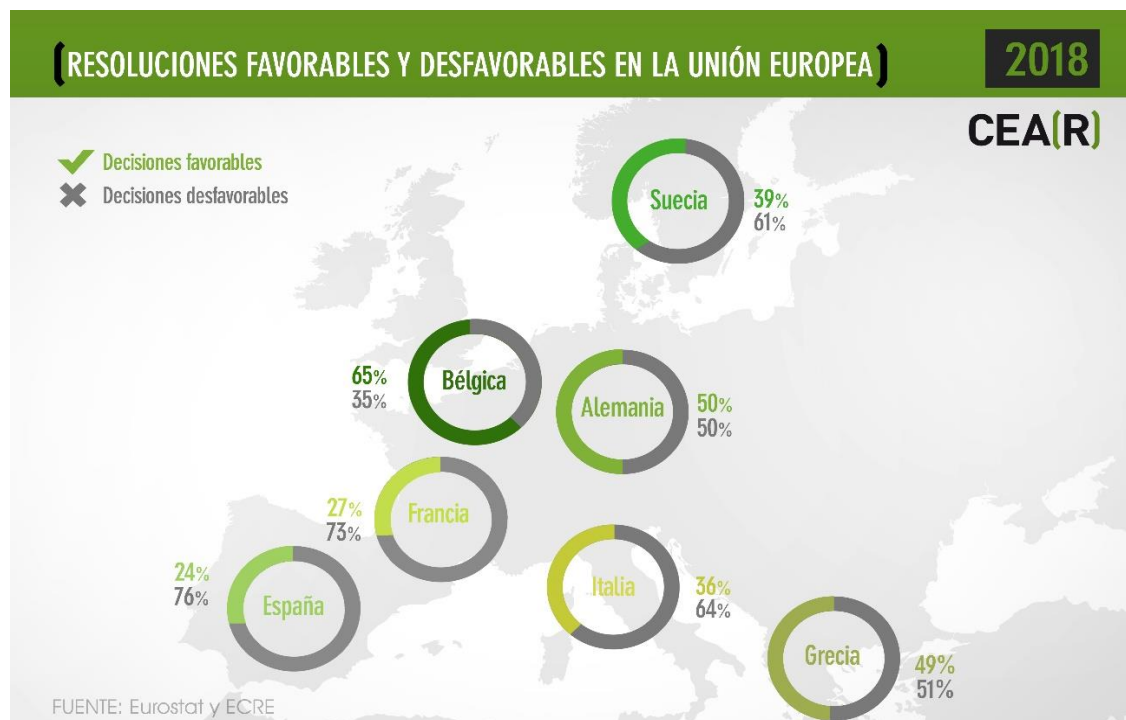


Gráfico 7. Fuente Informe ejecutivo CEAR 2018

Las probabilidades de que una solicitud de protección internacional sea rechazada se observa mayor en España que en otros países europeos como Alemania o Bélgica, un motivo más por el que las personas solicitantes de asilo ven a España como un país de tránsito hacia otros países europeos con más posibilidades de conceder resoluciones favorables.

Los datos concretos de España nos indican que la mayoría de resoluciones favorables serían de Protección Subsidiaria (gráfico 8), en su mayoría a nacionales de países como Siria, Ucrania y Palestina, mientras que las personas a las que se les concede el estatuto de refugiado proceden de los tres países anteriores además de Venezuela, Colombia y Marruecos. (CEAR, 2018)



Gráfico 8. Fuente Informe ejecutivo CEAR 2018

Respecto a los datos de solicitudes de asilo en España, durante el año 2017 se hizo frente a 31.120 solicitudes de protección internacional (Red Europea de Migración, 2017) mientras que en 2018 se han recibido 54.065 solicitudes. A finales de 2018, con este volumen de solicitudes, España tiene pendiente de resolver 78.710 expedientes en su gran mayoría de personas o familias venezolanas. (CEAR, 2018).

1.1 Itinerario del Sistema de Acogida

La duración total del itinerario es de 18 meses, ampliable a 24 meses para personas vulnerables. Dentro de esta duración global, la de cada fase se evaluará teniendo en cuenta el grado de autonomía adquirido por el destinatario.

Todo el itinerario se desarrollará en la misma provincia en la que se inició, salvo en aquellas excepciones establecidas en los Procedimientos de gestión de plazas y de gestión ayudas.

FASE E. Y D.	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE
1ª Acogida	Acogida en Centro	Preparación para la Autonomía

Imagen 2. Fuentes Manual de gestión de plazas. Sistema de Acogida para Solicitante de Protección Internacional. MITRAMISS

a) Fase E. Y D 1ª ACOGIDA.

En esta fase se inicia el contacto de los destinatarios con el Sistema de acogida de protección internacional. En ella se lleva a cabo una primera evaluación de las necesidades y su derivación, si procede, a los recursos más adaptados a su perfil en el plazo más breve posible. Los días de duración de esta fase (duración máxima estimada de

30 días naturales) no computarán para el cálculo de la duración del itinerario por fases: primera y segunda fase. (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social., 2018)

En muchos casos las entidades que trabajan la primera acogida se encuentran con todas las plazas ocupadas por lo que no pueden darle al solicitante de asilo las ayudas de alojamiento y manutención a la que tienen derecho según el programa. Hasta que la persona accede al recurso pueden varios meses, en algunos casos, si tienen contactos previos pueden llegar a encontrar trabajo o asentarse en una ciudad junto a sus redes, debido a que la plaza puede ser asignada en cualquier lugar del territorio español, muchas personas no quieren alejarse de sus familias y puede llevarles a rechazar la plaza en el sistema de acogida sin ni siquiera haberlo comenzado. En estos casos, renuncias a todas las ayudas del sistema, pero su solicitud de protección internacional continúa de manera normalizada el procedimiento legal establecido.

b) 1º FASE. Acogida en Centro

“El itinerario comienza con el ingreso en un centro o dispositivo de acogida, y pretende cubrir las necesidades básicas del destinatario desde el momento de su llegada a España y ayudarle en la adquisición de las habilidades para facilitar una vida independiente a la salida del centro. Los dispositivos de acogida están dotados con personal técnico especializado, ofreciendo a los residentes, además del alojamiento y la manutención, otras actuaciones como atención social, atención psicológica, formación, interpretación y traducción y asistencia jurídica.” (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social., 2018)

Esta fase abarca 6 o 3 meses en función de si previamente han estado en algún dispositivo de Acogida Humanitaria anterior en cualquier zona del territorio español, en tal caso tendrán tres meses de acogida en un centro de la entidad y el tiempo que ha recibido ayudas en el programa de Acogida Humanitaria será descontado de los últimos meses del programa, en 2º fase.

Para muchas personas procedentes de CETI es un momento decisivo para asentarse en el programa o abandonar ya que es cuando estas personas reciben la mayoría de información respecto al programa y su situación legal en España.

Las dudas que más plantean los solicitantes, se refieren a su situación legal y cómo se puede resolver por lo que la intervención de un letrado es fundamental. La trabajadora social del programa se encarga de transmitirle toda la información sobre los requisitos, normas y ayudas del programa de asilo.

Durante esta primera fase tendrán a su disposición un servicio de acogida temporal que puede estar compuesto por trabajadores sociales, integradores y de mediadores interculturales que se encargarán del acompañamiento en su itinerario de acogida, orientación en el programa, asesoramiento socioeconómico, formaciones socioculturales y mediación cultural, etc. Además, los solicitantes tienen a su disposición varias actuaciones transversales durante todo el itinerario como son: aprendizaje del idioma, atención psicológica, asistencia jurídica, traducción e interpretación y servicio de orientación para el empleo.

c) 2º FASE. Preparación para la autonomía

Esta fase, generalmente, comprende los últimos 12 meses del programa para completar el itinerario de 18 meses, a menos que la persona o familia tenga una situación, reconocida por el programa como vulnerabilidad¹, en tal caso se puede gestionar una prórroga de 6 meses para completar el itinerario de 24 meses; en caso de que, como hemos nombrado antes, la persona haya permanecido en otro dispositivo de acogida financiado por el MITRAMISS, como Centro de Acogida a Refugiados (CAR) o el programa de Atención Humanitaria, se le descontará ese tiempo del periodo final de su 2º fase.

“La segunda fase se inicia cuando las personas finalizan su estancia en el dispositivo de acogida y requieren seguir recibiendo apoyo. En esta fase, se continúa asegurando a los destinatarios la cobertura de sus necesidades básicas, poniendo a su disposición determinados recursos, fundamentalmente ayudas económicas, continuando, además, mediante un acompañamiento permanente, el aprendizaje intensivo de la lengua y acceso a programas de empleabilidad y formación.” (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social., 2018)

¹ menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad, personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica o física o sexual y víctimas de tratos de seres humanos.

Para entregarles las ayudas correspondientes los técnicos deberán de guiarse por los criterios especificados en *Anexo II. Procedimiento de gestión de ayudas y derivación a segunda fase*. Además, la persona que recibe las ayudas debe justificar los gastos producidos según las pautas que designa la entidad.² Por otra parte, en esta etapa, al mejorar su nivel de español, comienzan con cursos de formación y a desarrollar varias medidas de inserción laboral llevadas a cabo por el servicio de formación y empleo, además de continuar siendo acompañado por el resto de servicios del programa.

2 Manual de gestión de plazas y desarrollo de las fases del itinerario del sistema de acogida.

Basándose en el marco legal para solicitantes de protección internacional, que hemos analizado anteriormente, y considerando las directrices del Sistema Europeo Común de Asilo (conocido como SECA), el gobierno de España ha elaborado un Sistema de Acogida para solicitantes de Protección Internacional cuyo objetivo, según el propio Manual de Gestión del Sistema de Acogida es:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que en el gobierno recae en la aplicación de la normativa tanto nacional como comunitaria sobre las condiciones de acogida a los solicitantes de protección internacional.
- Favorecer la acogida y apoyar el inicio del itinerario de preparación para la autonomía de este colectivo. (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social., 2018)

El ingreso de personas en el sistema de acogida, comienza desde el momento en el que se realiza la solicitud de asilo (en frontera/CETI, CIE o en territorio) y se manifiesta la necesidad de formar parte en el programa³. A partir de entonces el proceso de resolución de su Solicitud de Asilo en España y el programa de acogida estarán estrechamente ligados pero independientes uno de otro.⁴

En efecto, el Sistema de Acogida prevé la concesión de unas ayudas inmediatas desde el momento en que se realiza la entrevista de Asilo, atendiendo a la situación de

²Anexo VIII. Tabla de ayudas económicas del programa de acogida para solicitantes de protección internacional.

³ Anexo II. Procedimiento para solicitud de protección internacional en España

⁴ Anexo III. Procedimiento del programa de acogida para solicitantes de protección internacional

vulnerabilidad que padecen las personas solicitantes de asilo. D. Albert Bitoden, experto en migraciones y coordinador de Cepaim en la provincia de Cádiz manifiesta que hace 20 años, cuando él llegó a España procedente de Camerún, este programa no existía y eso obligaba a que muchas personas que tenían condición de solicitantes de asilo no realizaban dicha solicitud al carecer de ayudas y apoyo gubernamental efectivo. El programa cuenta con buenos profesionales, *“una serie de servicios y estructura favorable para brindarle a cualquier solicitante un apoyo estructurado y técnico que necesita”* A. Bitoden, comunicación personal, 10 de junio de 2019.

“En la medida en la que se alargan los plazos entre que se indica la voluntad de solicitar protección internacional y la entrevista de asilo, se ha hecho preciso organizar un sistema de acogida temporal ad hoc, normalmente en hostales u hoteles” (Juan Iglesias, 2018) Ya en 2016 el Defensor del Pueblo manifestaba que “La constatación de este hecho implica que la lentitud en la adopción de medidas para solicitar refuerzo de personal ha provocado graves disfunciones y con ello perjuicios a los solicitantes.” (Defensor del Pueblo, 2016) y el aumento de las solicitudes y los cambios en las rutas migratorias sólo han agravado esta parte del proceso.

Si a estas dificultades le añadimos que *“desde la administración no hay una estructura específica con un personal formado para un trato cuidadoso en materia de asilo.”* A. Bitoden, comunicación personal, 10 de junio de 2019 podemos observar improvisación en las medidas del MITRAMISS. “El recurso habitual a funcionarios policiales en situaciones en las que el órgano administrativo competente se ve desbordado por las circunstancias, no se considera adecuado y, obviamente, la calidad del procedimiento puede quedar afectada” (Defensor del Pueblo, 2016)

Además de los retrasos en los tiempos de admisión y ejecución del programa de acogida, los requisitos de acceso son muy estrictos y tienen que cumplirse todos para poder recibir las ayudas que lo componen.⁵

Cuando la persona reúne los requisitos necesarios para ingresar en el sistema de acogida existen tres vías distintas dependiendo del lugar de solicitud:

⁵Anexo IV. Requisitos de ingreso en el sistema de acogida para solicitantes de protección internacional.

- a) Si ha solicitado asilo en frontera /CETI o CIE, el solicitante debe esperar a que se le asigne una plaza en un centro de la península para comenzar con la fase de acogida temporal (primeros 6 meses), este tiempo en los CETI no está definido y se desconocen los criterios exactos para la salida de una persona de estos centros ya que es el ministerio el encargado de reubicarlos en función a los acuerdos internacionales o si tienen otro recurso al que derivarlo. En el caso de un CIE ubicado en la península, se internará a extranjeros que incurran en delito por no estar en situación ilegal o con orden de retorno o expulsión, siempre bajo sentencia judicial. “La duración máxima del internamiento no podrá exceder de sesenta días” (Policía Nacional, s.f.), si la persona ha solicitado asilo deberá ser derivada a otro recurso. Las entidades de acogida se encuentran con personas que han solicitado asilo quince días antes de ser derivados como con otras que lo solicitaron seis meses antes. Esta situación crea una gran incertidumbre en la persona solicitante, que en muchos casos no llega a resolver. El defensor del pueblo en su informe de 2016 ya mencionaba las irregularidades acontecidas en las fronteras de Ceuta y Melilla donde “el puesto fronterizo tenía un funcionamiento anómalo desde el punto de vista procedimental, puesto que, ante el número de personas que llegaban al puesto, no se formalizaba la solicitud a la entrada, sino que se les daba cita para que acudieran otro día y mientras tanto los solicitantes eran acogidos en el CETI. Esta situación provocó que en varias ocasiones grupos de ciudadanos sirios, al llegar la fecha de su cita, no formalizaron su solicitud de asilo con la idea de realizar dicho trámite en otros países europeos.” (Defensor del Pueblo, 2016)
- b) Si solicita asilo en las comisarías de policía habilitadas en territorio español o en aeropuertos, esta persona puede acceder a un recurso de primera acogida gestionado por una entidad externa (en el caso de la provincia de Cádiz es CEAR⁶), donde deben darle alojamiento mientras se admite a trámite su solicitud y se le asigna una plaza en la 1º Fase del programa. Debido a la gran cantidad de solicitudes recibidas, en 2018 muchas comisarías se saturaron y llegaron a asignar citas, para presentar la solicitud de protección, hasta 12 meses después, además existe una saturación en las plazas de acogida y, en la provincia de Cádiz, en muchos casos CEAR no tiene plaza para estas personas por lo que tienen que permanecer en recursos de acogida humanitaria, con familiares, conocidos o

⁶ Comisión Española de Ayuda al Refugiado

sobreviviendo con ayudas municipales (si existen) y en albergues públicos. En el caso particular de la ciudad de Algeciras donde se ubica CEAR Cádiz no existen albergues para las personas en situación de exclusión lo que dificulta la espera de plaza.

- c) Acceso diplomático. En estos casos las personas vienen con una VISA de estancia por lo que entran en territorio español de manera legal y a partir de ahí acceden a los recursos específicos.

LA HISTORIA DE ABU NASSER

Abu Nasser vivía con su mujer y dos hijos en Palestina hace un año una bomba destruyó su vivienda, por suerte se encontraban en casa del hermano de él por lo que no sufrieron daños personales. Tras este acontecimiento estuvieron viviendo en casa del hermano durante un tiempo, pero era una situación insostenible por lo que decidieron dar el paso de venir hacia Europa. Abu Nasser tiene un hermano y buenos amigos de su aldea viviendo en Bélgica, e incluso les han dicho que han pedido asilo y le han concedido residencia, están trabajando y muy contentos.

Debido a que la ruta es complicada y no pueden conseguir pasaportes para los menores, y así viajar de forma legal, deciden invertir casi todos sus ahorros en pagar a un “pasante” conocido de su compañero de trabajo, para que lleve a su mujer y a sus dos hijos a Bélgica, allí se reunirán con el hermano de Abu y más tarde irá él.

Después de un mes de la marcha de su familia ha llegado el momento de Abu, con los ahorros que le han prestado varios de sus familiares compra un billete a Casablanca, Marruecos, desde donde se dirige a Tánger y después a Nador, tras un mes en la ciudad otra persona le hace llegar un pasaporte falso con el que puede cruzar la frontera de Melilla y entrar en España. Una vez ha cruzado le localizan para retirarle el pasaporte y volver a utilizarlo con más personas, pero Abu está contento ha conseguido entrar en España y por tanto en Europa, ahora debe dirigirse a la comisaría de policía para solicitar protección internacional como le han explicado antes de cruzar.

Tras solicitar protección le dan alojamiento en el Centro de Internamiento Temporal de Extranjeros, un lugar sobrehabitado donde conoce a personas que llevan ahí hasta 9 meses, él espera que no le ocurra lo mismo... Le hacen varias pruebas médicas y le enseñan el funcionamiento del centro, pero él no puede parar de pensar en su familia, ¿Habrán llegado bien a Bruselas? ¿Les habrá recibido su hermano? ¿Cuánto tiempo tardará en llegar él allí?

Después de dos meses en Melilla Abu recibe la noticia de que le van a llevar a la península, le van a “soltar”, de allí podrá irse en autobús hasta Bruselas...al día siguiente a las 12 de la noche sale del puerto de Melilla en ferry rumbo a Málaga donde llega al día siguiente. Allí baja del barco junto a una oleada de personas que van siguiendo su mismo camino, la policía le pregunta su nombre en español, menos mal que en el tiempo que ha estado en CETI ha aprendido algunas palabras, y le mandan a una zona del puerto donde ve a varias personas esperando. Allí le recoge un equipo de la entidad Accem que le explica que es una persona libre y ellos están allí para llevarle a una casa donde tendrá sus necesidades básicas cubiertas. Abu acepta, está muy cansado de tantas emociones y le vendrá bien reponerse antes de continuar el viaje para reunirse con su familia. Una vez en Jerez de la Frontera, Cádiz entiende que no está muy lejos de la frontera que tanto le ha costado cruzar, pero piensa que serán unos días. Le han dicho que al día siguiente tiene que ir a una oficina.

Al día siguiente van a buscarle gente de la entidad para llevarlo a la oficina, una vez allí le explican su situación como solicitante de asilo, que tiene ayudas para comida, dinero de bolsillo, dinero para higiene, para ropa, tendrá acceso a un médico, dentista... pero lo que más le interesa a Abu es hablar con el abogado.

Mientras habla con él se entera que al haber solicitado asilo en España no puede pedirlo en otro país de Europa y si lo hace le devolverán a España por el reglamento Dublin. ¿pero cómo hace para vivir en Bélgica sin pedir asilo? La trabajadora social le explica que si abandona el programa renuncia a las ayudas y si le devuelven a España y tiene que reingresar en el programa, el proceso puede tardar varios meses...pero él está decidido, tiene que reunirse con su familia, tiene que llegar hasta Bélgica, allí podrá trabajar de carnicero, como en su país de origen, su hermano le ha dicho que puede ayudarle a encontrar trabajo, y con trabajo es difícil que te expulsen de un país... Además, sus conocidos le han dicho que el Bélgica es distinto, allí hay otras leyes y todo es diferente, se encuentra trabajo rápido, no como en España, y un conocido de su hermano pasó por lo mismo que él y ya lleva un año en Bruselas y no le han devuelto como decían.

Decidido, tiene que continuar su camino y no puede seguir perdiendo el tiempo, los ahorros que le quedan son para pagar su viaje en autobús hasta Bélgica, al menos con la documentación que le ha dado la policía como solicitante de asilo, puede atravesar España de manera legal.

Ese mismo sábado Abu Nasser abandona la casa y se marcha rumbo a Bélgica a reunirse con su familia. Está deseando llegar solo han podido hablar por teléfono y no paran de decirle que le están esperando allí.

La historia de Abu Nasser (norme ficticio) es un ejemplo de la cantidad de incertidumbre y dudas con las que se encuentra una persona cuando llega a España y entiende que no es fácil desplazarse por Europa o que no va a poder reunirse con su familia rápidamente como había pensado en un inicio y que su trayecto migratorio no ha terminado con la llegada Europa.

3 Situación del Programa de Protección Internacional en la Provincia de Cádiz.

En cuanto a las solicitudes de asilo en la provincia de Cádiz, sabemos que en el año 2017 se tramitaron 308 solicitudes (Ministerio del Interior, 2017) para 3307 que se presentaron en toda la comunidad autónoma. Tras consultar con la Secretaría de estado y Migraciones sobre los datos de solicitudes y abandonos nos han sido rechazado esos datos por lo que, presuponemos que este número ha aumentado al haber aumentado las solicitudes en toda la provincia.

Según los datos obtenidos por encuestas realizadas directamente a las asociaciones que trabajan el programa de acogida para solicitantes de protección internacional en la provincia de Cádiz existen, aproximadamente, unas 200 plazas de acogida repartidas en diferentes ciudades de la provincia (Algeciras, Jerez de la frontera, Puerto Real, Puerto de Santa María y Cádiz), sin contar las plazas de primera acogida en Hostales que mantiene CEAR en la ciudad de Algeciras, las cuales son variables en función a la demanda y los medios económicos de que disponen.

“La provincia de Cádiz concluyó el año 2.018 con la tasa de paro más alta entre todas las provincias de Andalucía y de España. Y es que como refleja la Encuesta de Población Activa referida al cuarto y último trimestre del año pasado, Cádiz cuenta con una tasa de paro del 27,35 por ciento” (...) Un dato que refleja la tan reiterada dependencia que tiene la economía provincial del sector servicios, siempre muy ligado al turismo.” (Andalucía Información, 2019) Cuando los solicitantes de protección internacional llegan o son derivados a la provincia de Cádiz, tienen cierta información, no muy positiva de la situación laboral de España frente a Europa y cuando avanzan en su periodo de segunda fase y comienzan la búsqueda de empleo se dan cuenta que la situación laboral de Cádiz no puede ofrecerles la estabilidad que necesitan. “La mayoría de los Solicitantes de protección internacional, a pesar de tener permiso de trabajo desde los seis meses, no accede a un empleo regular y estable en sus primeros años en España y, más bien, acumula temporadas de trabajo, formal e informal, y temporadas de desocupación, en las que se dedica principalmente a la formación y la búsqueda de empleo. (Juan Iglesias, 2018)

Encontrar un empleo es la principal preocupación de las personas beneficiarias del programa de acogida, ya que tienen muy presente la finalización de las ayudas, pero Cádiz es una provincia con poco empleo e inestable además de tener muchas dificultades por su condición de extranjeros y sobre todo las dificultades con la comprensión del idioma.

Otro de los factores importantes para la integración de personas beneficiarias del programa en la provincia son los recursos de Servicios Sociales y ayuntamientos con los que se podría complementar el programa de acogida o derivar en caso de finalización del programa, sin embargo, algunas de las ayudas a las que pueden tener acceso, como la Renta Mínima de Inserción Social “aprobada por decreto ley en Andalucía el pasado diciembre de 2017, sufre siete meses de retraso como media y no se está pagando según

la norma” (Morillo, 2018). Carmen Morillo, trabajadora social de Cepaim⁷ en Algeciras manifiesta que “los recursos o ayudas a las que se puede acceder después del programa, concretamente en Andalucía, casi no existen o son demasiado débiles para cubrir las necesidades básicas de una familia por lo que deciden abandonar el programa para continuar su viaje hacia otros países que les den más garantías” C. Morillo, comunicación personal, 11 de junio de 2019.

“Las complejas y heterogéneas trayectorias de inserción y adaptación a la nueva sociedad de las propias personas refugiadas, marcadas por continuas idas y venidas. Y, en segundo lugar, con la propia realidad del contexto social en el que se insertan (...) Una realidad social en la que, por ejemplo, el acceso a un empleo regular y a unos ingresos salariales estables es prácticamente imposible en la actualidad para la gran mayoría de las personas refugiadas.” (Juan Iglesias, 2018) según Gema Lozano, coordinadora del programa de acogida en Ceain⁸, es un programa “Muy estructurado y demasiado estricto además de poca flexibilidad para poder adaptar sus tiempos a las necesidades de integración de la persona”, a su vez Cristina, trabajadora social de la misma entidad, “manifiesta que el hecho de que el programa y sus tiempos estén sujetos a la tramitación de la tarjeta perjudica mucho al trabajo que se puede hacer con los beneficiarios”. Si la solicitud de asilo es rechazada únicamente disponen de quince días para salir del programa y continuar por sus propios medios, esta medida provoca mucha ansiedad e intranquilidad en las personas ya que nunca saben cuánto tiempo tardarán en resolver su situación y “si en el mejor de los casos, están trabajando deben dejar el empleo ya que pasarían a ser irregulares en el país, por lo que todo el esfuerzo y trabajo por la integración de la familia queda inutilizado” Cristina, comunicación personal, 11 de junio de 2019.

Por otra parte “El programa proyecta una perspectiva de restricción y control. Parece que el programa no viene a paliar sus necesidades, sino que termina siendo otro foco de atención y causa tensión en el solicitante” A. Bitoden, en lugar de centrarlo en la integración y consecución de una estabilidad ante el fin del programa.

⁷ Fundación Cepaim. Convivencia y Cohesión Social

⁸ Ceain Centro de acogida de inmigrantes

En cuanto a los abandonos desde enero de 2018. Se han obtenido datos directamente a través de un cuestionario⁹ enviado a las cuatro asociaciones que manejan más solicitantes de protección internacional de la provincia de Cádiz

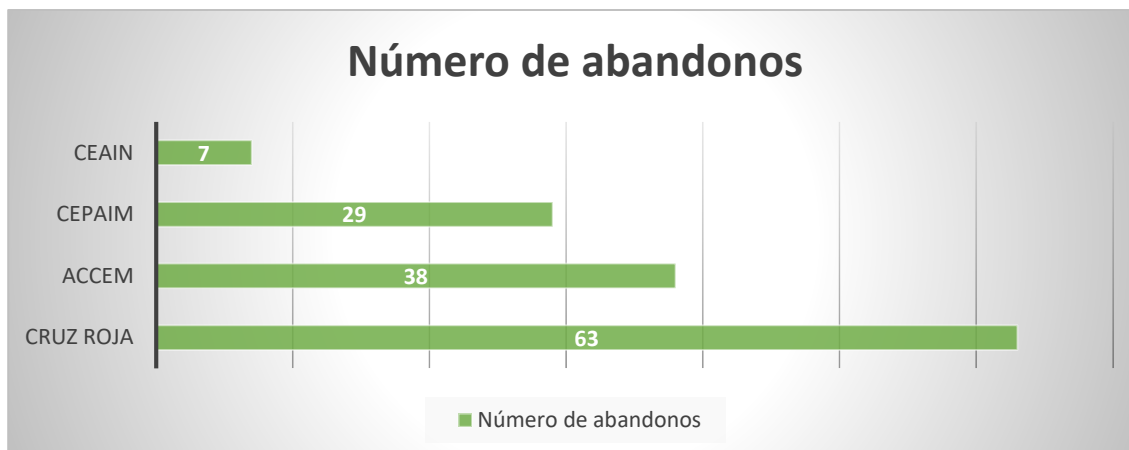


Gráfico 9. Fuente elaboración propia a través de los datos obtenido den las encuestas.

En el caso de Ceain, manifiesta que la mayoría de abandonos se dan en los quince primeros días del programa y por solicitantes procedentes de Siria y Palestina. En la entrevista, Gema, coordinadora de este programa en la entidad, comenta que “es muy raro que las familias abandonen el programa” y ellos solo trabajan con familias por eso tienen pocos abandonos. No obstante, los motivos por los que creen que abandonan estas personas son “porque las familias procedentes de países árabes como Siria o Palestina consideran España como un país de tránsito. Su principal preocupación es encontrar empleo y no ven a España como un país que les vaya a dar empleo”. “Tenían una familia argelina, que traía información a través de páginas de internet y YouTube. Su fijación era irse a Francia. Y abandonaron el programa. En Murcia los Servicios Sociales la detectaron y le amenazaron con retirarle a los menores por lo que volvieron al programa, pero a la semana se marcharon de nuevo” esto les deja claro que hay que respetar los procesos y deseos de cada persona porque además “cuesta mucho eliminar las ideas preconcebidas que ya traen sobre España”

Durante la segunda fase del programa Ceain manifiesta que la mayoría de renuncias las realizan venezolanos porque al obtener permiso de trabajo y tener redes que le ayudan a buscar empleo en otros puntos de España deciden marcharse. El programa tiene una opción para solicitar un traslado de territorio, pero hace falta presentar un contrato y

⁹ Anexo V. Guion y cuestionarios.

demostrar que tienes capacidad de mantenerte en la ciudad de destino, ante la imposibilidad de aportar contratos con los requisitos válidos los beneficiarios prefieren renunciar al programa y apoyarse por sus familiares y redes.

En las entrevistas a técnicos de Accem¹⁰ se observaron similitudes ya que Palestina, Siria y Túnez eran las principales nacionalidades que abandonan el programa durante los quince primeros días. Los motivos están ligados a la falta de oportunidades que ven en la provincia y sobre todo a que muchos de ellos tienen familiares en otros países europeos por lo que ven a España como país de tránsito para llegar a Europa, y continuar con destino a Francia y Alemania. Todos los técnicos coinciden en que la mayoría de abandonos o renunciaciones son de hombres solteros sin cargas familiares o con familia en otros países.

En cuanto a las renunciaciones en el último periodo del programa generalmente son personas de países subsaharianos y de Ucrania. Cristina Gómez trabajadora social de Accem comenta que suelen abandonar por “desconocimiento de las posibilidades del programa. A veces son decisiones precipitadas que no nos comunican porque reciben información errónea por parte de otras personas llegando a tomar decisiones que le afectan a su situación en el programa.” C. Gómez, también manifiestan que la lentitud en las resoluciones del ministerio no favorece la solicitud de traslados por parte de los beneficiarios.

En el Centro Cepaim, también han tenido muchos abandonos durante los primeros quince días de estancia, generalmente por hombres solteros de nacionalidad palestina. Carmen Morillo, trabajadora social de la entidad nos cuenta que además de las redes con que cuentan en otros países europeos “Les influye mucho la rapidez administrativa en la resolución de solicitudes de otros países como en Alemania y Países Bajos, según manifiestan los beneficiarios que se marchan. Por otra parte, es muy importante los recursos o ayudas que reciben después pasar por el programa y España, en concreto Andalucía no tiene muchos recursos para cubrir sus necesidades básicas” C. Morillo.

“Normalmente las renunciaciones de segunda fase se suelen dar al finalizar el programa. Cuando les queda poco tiempo de ayudas y tienen contactos en otras ciudades por lo que,

¹⁰ Accem. Antigua Asociación Comisión Católica Española de Migración.

con el último mes de ayudas, prefieren invertirlo en marcharse para comenzar en otro lugar.” C. Morillo

Desde Cepaim y Ceain coinciden en que las personas beneficiarias del programa tienen muy presente la finalización del programa y que no hay un mercado de trabajo que les absorba, cuando esa sensación es muy obvia toman la decisión de irse a otras ciudades, que consideran les brindan mayores oportunidades de empleo. “Los jóvenes pueden conseguir más trabajos en Madrid o Barcelona, pero el programa no les permite irse sin la certidumbre de un contrato de trabajo, y para que un empresario de trabajo necesita verle o hacerle una prueba, si han consumido una parte de tus autorizaciones (en segunda fase son 30 días para todo el periodo) no se les puede permitir ausentarse de la ciudad por lo que muchos abandonan” A. Bitoden. Además, tanto Accem, Cepaim y Ceain coinciden en que el programa es rígido y burocrático, lo que conlleva a respuestas tardías a problemas o consultas planteadas por un mercado de trabajo demasiado ágil, inestable y cambiante.

4 Conclusiones Generales

¿Qué factores del programa español de Protección Internacional constituyen una herramienta para continuar la ruta migratoria de algunas nacionalidades y cuáles influyen en el proyecto migratorio de las personas solicitantes de asilo en España y en el abandono del programa de acogida en la provincia de Cádiz respecto a otros territorios españoles?

Según las asociaciones e informes de evaluación del sistema de acogida, el programa tiene una estructura lineal de trabajo dividida en fases estrictas que dificulta la intervención con personas en situación de incertidumbre, continuo cambio y adaptación como son las personas migrantes. La excesiva burocratización del programa tampoco ayuda para la intervención efectiva que valoran los técnicos.

Si lo que se busca con el sistema de acogida para solicitantes de PI es realmente la integración y adaptación de las personas a las comunidades donde forman parte es fundamental comenzar por valorar y reconocer la pluralidad y particularidades de cada persona y con ello, se necesita adaptar el programa para que resulte eficaz a cada unidad familiar.

Muchos solicitantes de asilo vienen con información previa de sus familiares y conocidos en Europa, por lo que tienen muy claro los pasos a seguir y lo que España les puede ofrecer. En estos casos el abandono es casi inmediato ya que su objetivo es reunirse con su familia o llegar a otro país europeo donde va a tener mayores posibilidades de integración. Según A. Bitodent “en España estamos viendo un éxodo hacia países como Francia y Alemania, donde hay un sistema social que garantiza y da una protección que complementa los programas de asilo de estos países”. Cuando los solicitantes de asilo se encuentran en esta situación, a pesar de las dificultades legales y de la imposibilidad de solicitar asilo en otro país europeo, abandonan los dispositivos sin previo aviso para continuar su proyecto migratorio. Muchos conocen el reglamento Dublin y saben que pueden ser devueltos a España, pero prefieren arriesgarse para poder reunirse con sus familias.

Por otra parte, las entidades han manifestado la dificultad de reunir a las personas con sus familiares o redes. El programa asigna la plaza de acogida sin valorar las redes del individuo por lo que hay ocasiones en las que las personas se ven obligadas a rechazar el programa para no separarse de sus redes (hermanos, primos o amigos del país de origen...). “El Sistema de Acogida tiene en cuenta de manera secundaria y marginal los criterios que más claramente tienen que ver con sus deseos y expectativas, así como con la integración social directa” (Juan Iglesias, 2018)

Otro de los momentos claves para el buen desarrollo del programa es el paso a la segunda fase del itinerario, en el que se enfrentan a la dificultad de encontrar una vivienda de alquiler bajo los límites establecidos por el programa. Los técnicos han expresado la gran dificultad que les supone este momento. La subida de los precios de alquiler en los últimos años ha dificultado la consecución de viviendas dignas y asequibles para poder mantenerlas tras la finalización de las ayudas.

Más adelante, en esta segunda fase, las entidades entrevistadas expresaban las dificultades de movilidad que dispone el programa y la lentitud de respuesta por parte del ministerio. Como bien mencionamos antes, esta fase consiste en una preparación para la autonomía de la persona, por lo que se insiste mucho en la formación laboral, búsqueda de empleo y administración de su economía, pero cuando plantean redes u opciones laborales fuera de la provincia se les complica la situación, tienen un mes durante los 12 meses de segunda fase, para poder ausentarse y si ya lo han consumido sus oportunidades de prospección

laboral fuera de la provincia se han terminado. Esto provoca gran frustración ya que el programa busca como objetivo la inserción laboral, pero les restringe la movilidad para ello. Esto provoca algunos abandonos, general mente cuando obtienen el permiso de trabajo, a los seis meses de su entrevista de asilo, para así poder trabajar en otras ciudades y estar cerca de sus redes de apoyo.

Otra causa de abandono manifestada por las entidades, es la falta de comprensión del programa por parte de algunos perfiles. Generalmente hombres procedentes de países de África subsahariana, analfabetos y que vivían en poblaciones pequeñas. Este tipo de persona no están acostumbrados a la burocratización, a la administración del dinero ni a la toma de decisiones a largo plazo por lo que les cuesta mucho adaptarse al programa tan estricto y estructurado y en muchos casos cuando sienten la presión abandonan el programa sin aviso previo para probar suerte en trabajos como la agricultura o la albañilería.

Ante esta situación, los técnicos del programa piden tener mayor poder de decisión y flexibilidad a la hora de adaptarlo a los usuarios para así lograr el mejor aprovechamiento de las herramientas del programa, ya que son ellos quienes están más cerca de las personas y familias que atienden así como de las situaciones que afrontan por lo que podrían adaptar mejor la intervención al usuario.

Por último, las dificultades de inserción laboral en la provincia de Cádiz llevan a las renunciadas en el último periodo del programa. Tras más de un año en la provincia de Cádiz han probado suerte, pero no consiguen un empleo, por lo que durante sus últimos meses hablan con los contactos que tienen para tratar de marcharse a otras ciudades u otros territorios donde saben que podrán tener más éxito laboral, utilizando para ello el dinero del último mes en el programa.

La conclusión fundamental que he obtenido de esta investigación es que, los abandonos iniciales del programa son inevitables y que las personas siempre van a tratar de establecerse junto a sus redes y familias en el lugar que estén. La rigidez del programa y exigencias administrativas agobia mucho a las personas solicitantes y les distraen de su objetivo, que es la integración social y laboral para poder mantenerse tras el fin del programa. Al ser un programa nacional es difícil que se adapte a las particularidades de cada territorio, cultura y familia por lo que es necesario flexibilizarlo para abordar las

dificultades de cada uno. Esto sería posible confiando en los conocimientos de los profesionales que trabajan en las entidades, su capacidad de intervención con la persona y habilidades de mediación, además, A. Bitoden manifiesta que “deberíamos de promover indicadores de atención social, de humanitarismo y de derechos para que nuestro país responda a las necesidades y cobertura de derechos para solicitantes de asilo y sobre todo para personas en riesgo de exclusión.”

En lugar de ser un sistema de apoyo a la integración de personas solicitantes de asilo se ha convertido en un programa condicionado a cumplir con las normas del mismo y que obliga a personas, que tienen unos derechos reconocidos, a decidir si quieren percibirlos o deben renunciar a ellos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (2018). *Tendencias globales 2017*. Ginebra.
- ACNUR. (2018). *Travesías desesperadas*. Madrid. Obtenido de <https://www.acnur.org/5c5110f94.pdf>
- ACNUR España. (19 de junio de 2018). *Datos básicos*. Obtenido de <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- Andalucía Información. (enero de 2019). *Andalucía Información*. Obtenido de <https://andaluciainformacion.es/sanlucar/802524/cadiz-se-situa-a-la-cabeza-en-tasa-de-desempleo-en-espana/>
- Antena 3. (13 de diciembre de 2018). *antena 3 noticias*. Obtenido de Por su parte, el número de migrantes que llegaron a Europa a través de la ruta del Mediterráneo central en noviembre se redujo en un 83% con respecto a noviembre de 2017.
- CEAR. (2014). *Diccionario Asilo*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/>
- CEAR. (2017). *Hacia dónde va el nuevo Sistema Europeo Comun de Asilo*. Madrid.
- CEAR. (2017). *Refugiados y migrantes en España*. Madrid.
- CEAR. (2018). *Las personas refugiadas en España y Europa*. Madrid.
- CEAR. (2018). *Más que cifras*. Obtenido de <http://masquecifras.org/>
- CEAR. (11 de febrero de 2019). *España solo aceptó 1 de cada 4 solicitudes de asilo en el 2018*. Obtenido de <https://www.cear.es/solicitudes-de-asilo-2018/>
- CEAR. (2019). *Las personas refugiadas en España y Europa*. Madrid.
- Defensor del Pueblo. (2016). *Estudio sobre el asilo en España, la protección internacional y los recursos del sistema de acogida*. Madrid.
- Edwards, A. (2016). ¿Refugiado o migrante? ¿Cuál es el término correcto? *ACNUR España*.
- European Asylum Support Office EASO. (2017). *Informe anual sobre situación de asilo en la UE*.
- Europeo, P. (2013). *Diario Oficial de la Unión Europea*. Obtenido de REGLAMENTO (UE) No 604/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO: http://www.acnur.es/PDF/asylum_package_20130701152831.pdf
- Eurostat. (marzo de 2018). *Statistics Explained*. Obtenido de Estadísticas de asilo: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics/es#Pa.C3.ADses_de_destino:_los_principales.2C_Alemania.2C_Italia_y_Francia
- FRONTEX. (2018). *Risk Analysis for 2018*. Varsovia.
- Garcés-Mascareñas, B. (2015). Por qué Dublin "no funciona". *Notes internacionales. CIDOB*, 1-5.
- Juan Iglesias, G. U. (2018). *¿Acoger sin Integrar?* Asociación Claver.

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (Noviembre de 2018). Sistema de Acogida de Protección Internacional. *Manual de Gestión de Plazas*. Madrid.
- Ministerio del Interior. (2017). *Anuario estadístico*. Madrid.
- Ministerio del interior. (2017). *Datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida*. Madrid.
- Morillo, I. (septiembre de 2018). *El Confidencial*. Obtenido de https://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2018-09-16/la-promesa-de-la-renta-minima-andaluza-retrasos-impagos-y-lios-burocraticos_1616378/
- Oficina de Asilo y Refugio. (2017). *Asilo en Cifras 2016*. Madrid.
- Policía Nacional. (s.f.). *Dirección general de la policía*. Obtenido de https://www.policia.es/documentacion/no_comunitarios/centro_internamiento.html
- Red Europea de Migración. (2017). *Informe anual d einmigración y asilo*. Madrid.
- Red Europea de Migración. (2017). *Informe anual de migración y asilo*. Madrid.
- Servicio Público de Empleo Estatal. (2018). *Informe del mercado de trabajo de cádiz 2017*. Madrid.
- United Nations. (2017). *International Migration Report 2017*.

HEMEROTECA

- Noticias CEAR: “España solo aceptó 1 de cada 4 solicitudes de asilo en 2018” (2019)
<https://www.cear.es/solicitudes-de-asilo-2018/>
- El Economista: “El partido de Salvini logra una contundente victoria en Italia mientras el M5S queda tercero” (2019)
<https://www.eleconomista.es/elecciones-26M/noticias/9901745/05/19/Salvini-protagoniza-las-elecciones-en-Italia.html>
- Antena 3: “España es la ruta migratoria más activa: representa más de la mitad de la entradas ilegales a Europa” (2018)
https://www.antena3.com/noticias/sociedad/espana-ruta-migratoria-entradas-ilegales-europa_201812135c1298260cf261863f5cec59.html
- El País “La Oficina de Asilo acumula más de 100.000 solicitudes por resolver” M. Martín (2019)
https://elpais.com/politica/2019/06/17/actualidad/1560792511_514691.html

- EL Mundo. “Las nuevas rutas de las pateras que llegan a España” O.R. Sanmartin (2018)
<https://www.elmundo.es/espana/2018/01/17/5a5e636c46163f471b8b45e5.html>
- EL Mundo. “No es lo mismo ser refugiado en Alemania que en España” A. Del Barrio (2015)
<https://www.elmundo.es/internacional/2015/09/08/55ed57a522601ddb6a8b4575.html>
- Europa Press. “El Defensor del Pueblo avisa de que el sistema de acogida a refugiados en España es "claramente insuficiente" (2019)
<https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-defensor-pueblo-avisa-sistema-acogida-refugiados-espana-claramente-insuficiente-20190611163244.html>
- Diario de Cádiz. “Cruz Roja advierte: "Notamos que en Cádiz se está cronificando la pobreza"” T.R (2019)
https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/Cruz-Roja-Cadiz-cronificando-pobreza_0_1353165126.html
- Andalucía Información “Cádiz se sitúa a la cabeza en tasa de desempleo en España”(2019)
<https://andaluciainformacion.es/sanlucar/802524/cadiz-se-situa-a-la-cabeza-en-tasa-de-desempleo-en-espana/>
- Diario de Jerez “El 24% de la población está en situación de exclusión social” G. Moreno (2015)
https://www.diariodejerez.es/jerez/poblacion-situacion-exclusion-social_0_893610823.html
- Cáritas “Cáritas analiza la realidad de la pobreza en la provincia de Cádiz y en la ciudad de Ceuta y reflexiona sobre los retos que plantea para su acción” (2015)
https://www.caritas.es/jerez/noticias_tags_noticiaInfo.aspx?Id=8085

WEBGRAFÍA

- United Nations. Department of economic and social affairs.
<https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimatesgraphs.asp>
- Eurostat.
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/asylum-and-managed-migration/background>
- Oficina de Asilo y Refugio.
<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio#Protecci%C3%B3n%20internacional>
- Red Solidaria de Acogida.
<http://redsolidariadeacogida.es/?p=4557>
- CIDOB. Por qué Dublín “no funciona.”
https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales/n1_135_por_que_dublin_no_funciona/por_que_dublin_no_funciona
- Flow Monitoring.
<https://migration.iom.int/europe?type=arrivals>
- MITRAMISS. Guía Laboral - Actuaciones dirigidas a inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.
http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_15/contenidos/guia_15_37_3.htm
- Policía Nacional.
https://www.policia.es/documentacion/no_comunitarios/centro_internamiento.html
- ACNUR. Datos básicos.
<https://www.acnur.org/datos-basicos.html>

ANEXOS

Anexo I

DICCIONARIO

Explicación de conceptos claves para la mayor comprensión de la investigación.

Refugiados: Persona que tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país. (Ministerio del interior, s.f.)

Protección internacional: es la ayuda que se ofrece a una persona que está fuera de su país y no puede regresar porque allí su vida corre peligro. (Reinlein, 2018)

Protección subsidiaria: Protección internacional que ha de reconocerse a las personas de terceros países y a las apátridas que, sin reunir los requisitos para el reconocimiento del estatuto de persona refugiada, se considere que se pueden dar motivos fundados para creer que si regresase a su país de origen o de residencia habitual se enfrentarían a un riesgo de sufrir daños graves. (CEAR, s.f.)

Derecho de asilo: El Derecho de Asilo es un derecho humano fundamental recogido en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y desarrollado en la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo (Protocolo de Nueva York de 1967). El Estado español lo reconoce en su Constitución y lo regula a través de su Ley de Asilo. (CEAR, s.f.)

Proyecto migratorio: Es la planificación que la persona migrante se elabora sobre su proceso migratorio. Vincula origen, trayecto y destino y engloba experiencias, vivencias e informaciones de una manera subjetiva. (Martínez, 2001)

Estatuto de apátrida: Persona que carece de nacionalidad al no ser considerada nacional por ningún Estado. Esta situación puede darse cuando la persona nunca ha tenido

nacionalidad (no se le atribuyó al nacer) o porque ha perdido su nacionalidad sin adquirir otra. (CEAR, s.f.)

CIE: Incoado un expediente sancionador en el que pueda proponerse la expulsión del territorio español, el instructor podrá solicitar al Juez de Instrucción competente que disponga el ingreso del extranjero en un centro de internamiento, en tanto se realiza la tramitación de dicho expediente. (Ministerio del Interior, s.f.)

CETI: Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública, concebidos como dispositivos de primera acogida provisional y destinados a dar servicios y prestaciones sociales básicas al colectivo de inmigrantes y solicitantes de asilo que llegan a alguna de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, en tanto se realizan los trámites de identificación y chequeo médico previos a cualquier decisión sobre el recurso más adecuado en función de su situación administrativa en España. (Ministerio del Interior, s.f.)

Bibliografía

CEAR. (s.f.). *Derecho de Asilo*. Obtenido de <https://www.cear.es/derecho-de-asilo/>

CEAR. (s.f.). *Diccionario CEAR*. Obtenido de <https://diccionario.cear-euskadi.org/proteccion-subsidiaria/>

Martínez, C. D. (2001). *Scripta Nova*. Obtenido de Revista electrónica de geografía y ciencias sociales.: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-8.htm>

Ministerio del Interior. (s.f.). *Proteccion internacional*. Obtenido de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/oficina-de-asilo-y-refugio/proteccion-internacional>

Ministerio del Interior. (s.f.). *Centro de internamiento de extranjeros*. Obtenido de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/centro-de-internamiento-de-extranjeros>

Reinlein, F. (julio de 2018). *ACNUR*. Obtenido de <https://eacnur.org/blog/proteccion-internacional-la-esperanza-de-millones-de-personas/>

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

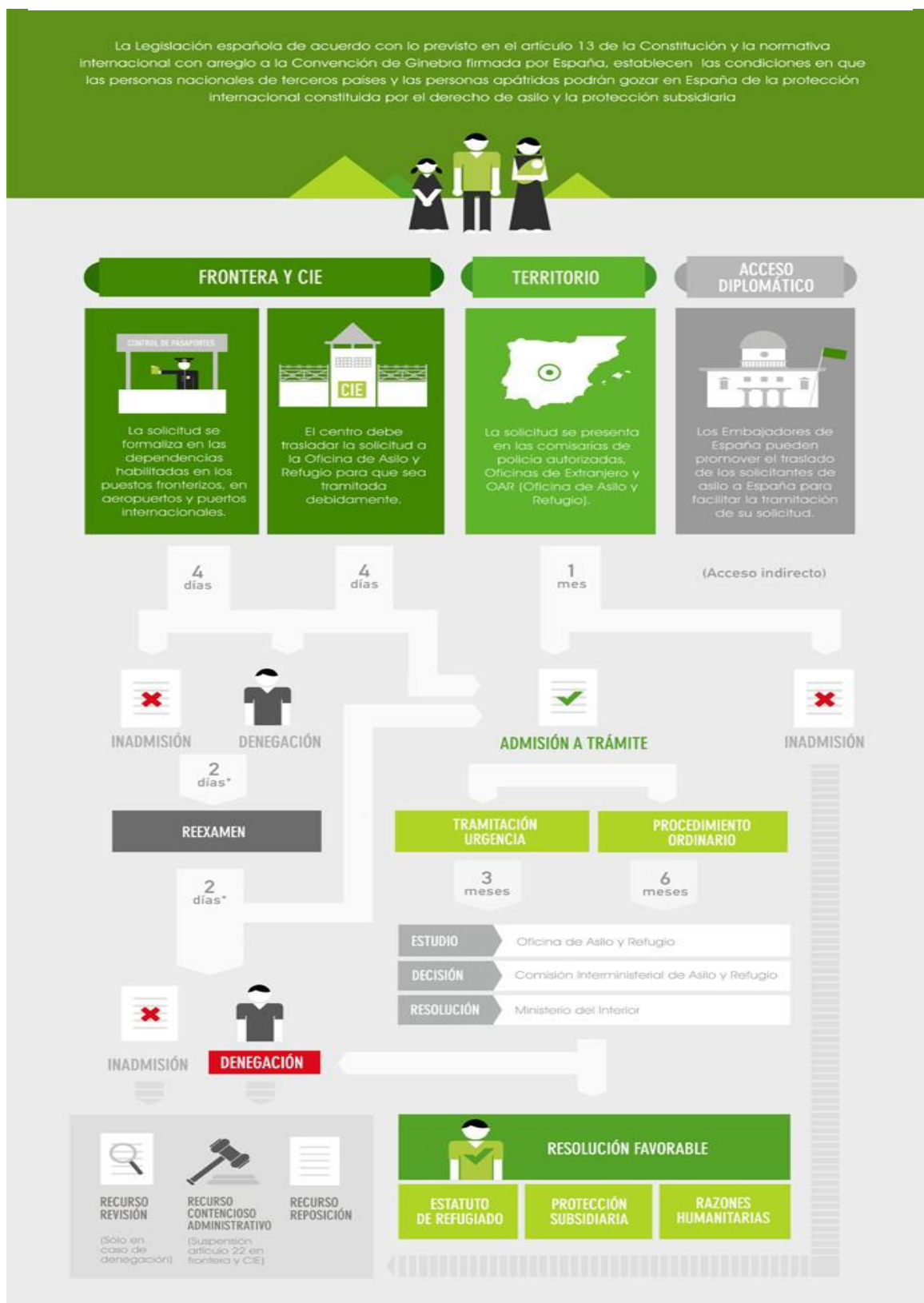
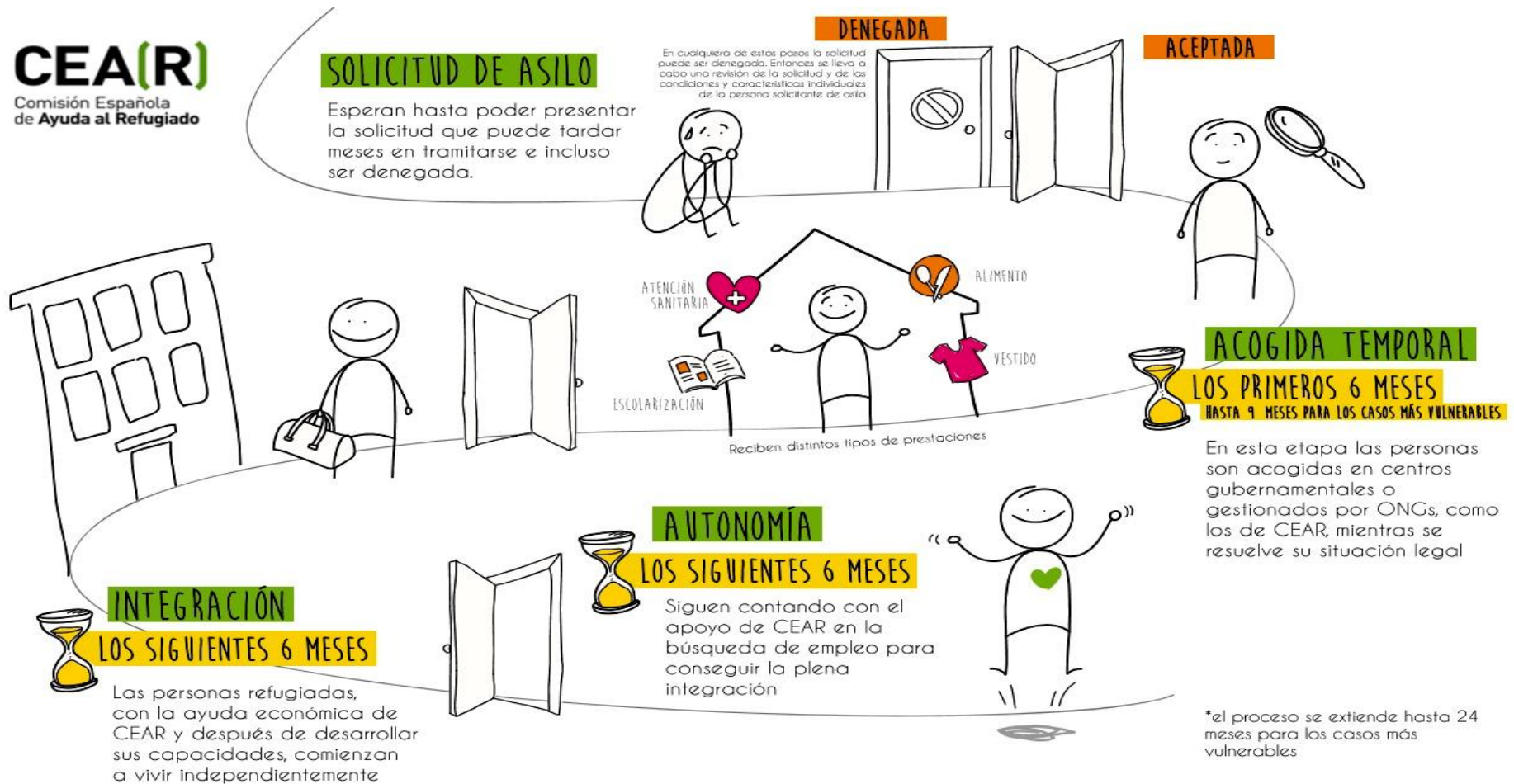


Imagen 2. Fuente, imagen obtenida de CEAR

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACOGIDA PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.



ANEXO IV

REQUISITOS DE INGRESO EN EL SISTEMA DE ACOGIDA PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.

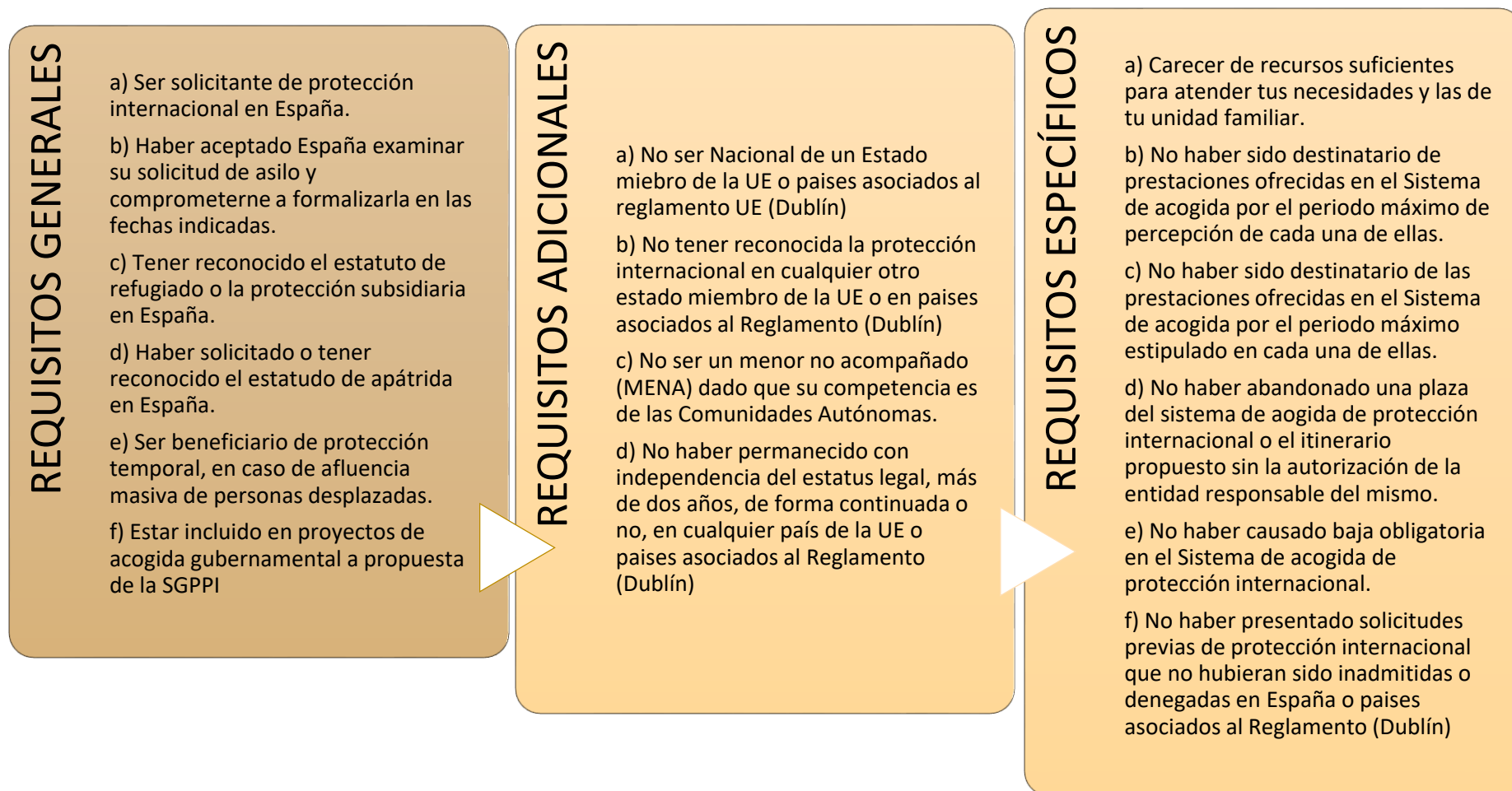


Tabla 2. Fuente, elaboración propia a partir de información obtenida en “Manual de gestión” del Sistema de Acogida de Protección Internacional de MITRAMISS

ANEXO V

Información sobre programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional.

Este cuestionario trata de recoger información y datos sobre el programa de acogida gestionado por su entidad para poder realizar un análisis sobre la relación del programa de acogida de protección internacional en la provincia de Cádiz y los abandonos del mismo.

Encuesta numero 1. Cepaim

Encuesta numero 2. Ceain

Encuesta numero 3. Accem

Encuesta número 4. Cruz Roja

1. ¿Cuántos dispositivos y plazas tienen en territorio para el programa de acogida de solicitantes de protección internacional (en adelante PI)

2. ¿Cuántos abandonos del programa (justificados o injustificados) han sucedido desde enero de 2018?

3. ¿En qué periodo se producen más abandonos del programa?

Selecciona todos los que correspondan.

- ☐ Durante los quince primeros días
- ☐ Durante la primera Fase (a partir de quince días)
- ☐ Durante la segunda Fase
- ☐ Durante el último periodo del programa (últimos tres meses)

4. ¿Qué nacionalidades abandonan más el programa de acogida? (entendiendo abandono del programa sin aviso previo al equipo técnico) (al menos tres)

5. ¿Que nacionalidades renuncian más al programa de acogida una? (entendiendo renuncia como una salida del programa dialogada con el equipo técnico una vez se han asentado en el programa)(al menos tres)

6. Según su experiencia ¿cuáles considera que son los tres motivos más recurrentes para dejar el programa? (por abandono o renuncia)*Selecciona todos los que correspondan.*

- ☐ Familiares o redes en otros países europeos/españa
- ☐ España no es el país de destino
- ☐ Cambios en el proyecto migratorio
- ☐ El programa de cogida no se adapta a sus necesidades
- ☐ Las normas del programa de acogida le impiden avanzar en su proyecto migratorio
- ☐ Presiones de sus familiares en origen
- ☐ Mafias
- ☐ Disconformidad con el programa de acogida
- ☐ Creen que la provincia de Cádiz posee poca oferta laboral y opciones de inserción
- ☐ Otro: _____

7. Hasta que punto creen que influye la estructura del programa de acogida en los abandonos o renunciias.

Cepaim

Información sobre programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional.

Con este cuestionario trato de recoger información y datos sobre el programa de acogida que maneja su entidad para poder realizar un análisis sobre la relación del programa de acogida de protección internacional, la provincia de Cádiz y los abandonos del mismo.

¿Cuántos dispositivos y plazas tienen en territorio para el programa de acogida de solicitantes de protección internacional (en adelante PI)

Tenemos 5 dispositivos propios de la entidad, tres para unidades familiares y dos para individuos solos, que suman un total de 30 plazas. Ya en Segunda Fase, las personas alquilan sus propias viviendas de alquiler, bien de forma individual o compartida, por lo que solo podemos hacer una estimación. En nuestro caso, hay en torno a unas 20 viviendas de alquiler gestionadas en Segunda Fase, para unos 34 beneficiarios.

¿Cuántos abandonos del programa (justificados o injustificados) han sucedido desde enero de 2018?

29

¿En qué periodo se producen más abandonos del programa?

- ☐ Durante los quince primeros días
- ☒ Durante la primera Fase (a partir de quince días)
- ☐ Durante la segunda Fase
- ☒ Durante el último periodo del programa (últimos tres meses)

¿Qué nacionalidades abandonan más el programa de acogida? (entendiendo abandono del programa sin aviso previo al equipo técnico) (al menos tres)

Palestina

¿Que nacionalidades renuncian más al programa de acogida una?
(entendiendo renuncia como una salida del programa dialogada con el
equipo técnico una vez se han asentado en el programa)(al menos tres)

Guinea Conakry

Según su experiencia ¿cuáles considera que son los tres motivos más
recurrentes para dejar el programa? (por abandono o renuncia)

- ☐ Familiares o redes en otros países europeos/españa
- ☐ España no es el país de destino
- ☐ Cambios en el proyecto migratorio
- ☐ El programa de cogida no se adapta a sus necesidades
- ☐ Las normas del programa de acogida le impiden avanzar en su proyecto migratorio
- ☐ Presiones de sus familiares en origen
- ☐ Mafias
- ☐ Disconformidad con el programa de acogida
- ☐ Creen que la provincia de Cádiz posee poca oferta laboral y opciones de inserción
- ☒ Otro: No deja marcar tres opciones. Serían la primera, sexta y la última opción.

Hasta que punto creen que influye la estructura del programa de acogida en los abandonos o renunciaciones.

Muchas personas llegan al programa muy presionadas por incorporarse al mercado laboral lo antes posible, para obtener dinero y poder tanto enviar a sus familiares, como mantenerse por sí mismos y garantizar a largo plazo su arraigo social, por si no llegan a alcanzar el estatus de refugiado con su solicitud. Por tanto, el hecho de que en la mayoría de los casos las personas no puedan tener permiso de trabajo hasta casi los 6 meses de estancia, les causa una gran angustia. Junto a lo anterior, habría de destacarse que los solicitantes también se ven afectados por la poca o escasa oferta laboral que pueda haber en la localidad donde les hayan asignado plaza, como es el caso de la provincia de Cádiz. Se destaca que la asignación de plazas es un proceso aleatorio que no tiene en cuenta las redes o preferencias de los solicitantes, por lo que muchos se sienten frustrados. no comprenden el por qué de su asignación o las limitaciones del programa para solicitar un posible traslado.

Asimismo, el programa les fuerza a tener un itinerario muy completo que aunque óptimo a nivel teórico, no se ajusta a sus preocupaciones. Además, la propia rigidez del programa en tanto a la justificación de las ayudas, es una presión añadida. En muchos casos las personas solicitantes no están familiarizadas con las estructuras administrativas y el manejo de la burocracia, por lo que cumplir los estándares marcados les resulta difícil y les angustia. Además, el hecho de que no puedan mandar dinero a sus países de origen debido a esa exigencia en la justificación de ayudas, hace que tengan muchos conflictos con el sistema y el propio equipo. En este sentido, se aprecian diferencias claras entre las motivaciones de los participantes para haber emprendido la marcha de su país.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Ceain

Información sobre programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional.

Con este cuestionario trato de recoger información y datos sobre el programa de acogida que maneja su entidad para poder realizar un análisis sobre la relación del programa de acogida de protección internacional, la provincia de Cádiz y los abandonos del mismo.

¿Cuántos dispositivos y plazas tienen en territorio para el programa de acogida de solicitantes de protección internacional (en adelante PI)

CEAin ofrece 20 plazas y cuenta con un centr para diez y dos pisos de cinco cada uno.

¿Cuántos abandonos del programa (justificados o injustificados) han sucedido desde enero de 2018?

7

¿En qué periodo se producen más abandonos del programa?

- ☒ Durante los quince primeros días
- ☐ Durante la primera Fase (a partir de quince días)
- ☐ Durante la segunda Fase
- ☐ Durante el último periodo del programa (últimos tres meses)

¿Qué nacionalidades abandonan más el programa de acogida?
(entendiendo abandono del programa sin aviso previo al equipo técnico)
(al menos tres)

Siria y Palestina

¿Que nacionalidades renuncian más al programa de acogida una?
(entendiendo renuncia como una salida del programa dialogada con el
equipo técnico una vez se han asentado en el programa)(al menos tres)

Venezuela.

Según su experiencia ¿cuáles considera que son los tres motivos más
recurrentes para dejar el programa? (por abandono o renuncia)

- ☒ Familiares o redes en otros países europeos/españa
- ☐ España no es el país de destino
- ☐ Cambios en el proyecto migratorio
- ☐ El programa de acogida no se adapta a sus necesidades
- ☒ Las normas del programa de acogida le impiden avanzar en su proyecto migratorio
- ☐ Presiones de sus familiares en origen
- ☐ Mafias
- ☐ Disconformidad con el programa de acogida
- ☒ Creen que la provincia de Cádiz posee poca oferta laboral y opciones de inserción
- ☐ Otro:

Hasta que punto creen que influye la estructura del programa de acogida
en los abandonos o renunciaciones.

Se sienten muy limitados en cuanto a no tener libertad para moverse a otras zonas en
busca de empleo, la falta de movilidad es algo que les influye a abandonar o renunciar.

Accem

Información sobre programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional.

Con este cuestionario trato de recoger información y datos sobre el programa de acogida que maneja su entidad para poder realizar un análisis sobre la relación del programa de acogida de protección internacional, la provincia de Cádiz y los abandonos del mismo.

¿Cuántos dispositivos y plazas tienen en territorio para el programa de acogida de solicitantes de protección internacional (en adelante PI)

6 PISOS CON 36 PLAZAS EN TOTAL En primera fase. 76 2ª fase

¿Cuántos abandonos del programa (justificados o injustificados) han sucedido desde enero de 2018?

38

¿En qué periodo se producen más abandonos del programa?

- ☒ Durante los quince primeros días
- ☐ Durante la primera Fase (a partir de quince días)
- ☐ Durante la segunda Fase
- ☒ Durante el último periodo del programa (últimos tres meses)

¿Qué nacionalidades abandonan más el programa de acogida?
(entendiendo abandono del programa sin aviso previo al equipo técnico)
(al menos tres)

Palestina, Siria y Túnez en primera fase. en 2ª fase africa subsahariana y ucranianos

¿Que nacionalidades renuncian más al programa de acogida una?
(entendiendo renuncia como una salida del programa dialogada con el
equipo técnico una vez se han asentado en el programa)(al menos tres)

Ucrania

Según su experiencia ¿cuáles considera que son los tres motivos más
recurrentes para dejar el programa? (por abandono o renuncia)

- ☒ Familiares o redes en otros países europeos/españa
- ☒ España no es el país de destino
- ☐ Cambios en el proyecto migratorio
- ☐ El programa de acogida no se adapta a sus necesidades
- ☐ Las normas del programa de acogida le impiden avanzar en su proyecto migratorio
- ☒ Presiones de sus familiares en origen
- ☐ Mafias
- ☐ Disconformidad con el programa de acogida
- ☒ Creen que la provincia de Cádiz posee poca oferta laboral y opciones de inserción
- ☒ Otro: desconocimiento del programa de acogida

Hasta que punto creen que influye la estructura del programa de acogida
en los abandonos o renunciaciones.

En gran medida. El programa tiene rigideces en cuanto a plazos, permisos de ausencia,
incompatibles con su proyecto migratorio, sus expectativas laborales. los plazos de
contestación del Ministerio, en ocasiones, no se adaptan a las necesidades urgentes de los
usuarios

Cruz Roja

Información sobre programa de acogida para solicitantes de Protección Internacional.

Con este cuestionario trato de recoger información y datos sobre el programa de acogida que maneja su entidad para poder realizar un análisis sobre la relación del programa de acogida de protección internacional, la provincia de Cádiz y los abandonos del mismo.

¿Cuántos dispositivos y plazas tienen en territorio para el programa de acogida de solicitantes de protección internacional (en adelante PI)

30

¿Cuántos abandonos del programa (justificados o injustificados) han sucedido desde enero de 2018?

63

¿En qué periodo se producen más abandonos del programa?

- ☐ Durante los quince primeros días
- ☐ Durante la primera Fase (a partir de quince días)
- ☒ Durante la segunda Fase
- ☒ Durante el último periodo del programa (últimos tres meses)

¿Qué nacionalidades abandonan más el programa de acogida?
(entendiendo abandono del programa sin aviso previo al equipo técnico)
(al menos tres)

PALESTINA Y GUINEA CONAKRY

¿Que nacionalidades renuncian más al programa de acogida una?
(entendiendo renuncia como una salida del programa dialogada con el
equipo técnico una vez se han asentado en el programa)(al menos tres)

PALESTINA

Según su experiencia ¿cuáles considera que son los tres motivos más
recurrentes para dejar el programa? (por abandono o renuncia)

- ☒ Familiares o redes en otros países europeos/españa
- ☐ España no es el país de destino
- ☐ Cambios en el proyecto migratorio
- ☐ El programa de cogida no se adapta a sus necesidades
- ☐ Las normas del programa de acogida le impiden avanzar en su proyecto migratorio
- ☐ Presiones de sus familiares en origen
- ☒ Mafias
- ☐ Disconformidad con el programa de acogida
- ☒ Creen que la provincia de Cádiz posee poca oferta laboral y opciones de inserción
- ☐ Otro:

Hasta que punto creen que influye la estructura del programa de acogida
en los abandonos o renunciias.

EMPLEO

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

ANEXO VI

GUIÓN DE ENTREVISTAS

Guion de entrevistas a informantes claves o entrevistas grupales a técnicos del programa de acogida.

1. ¿Qué opinión tiene sobre el programa de asilo en España? Mencione por favor, los aspectos fuertes y débiles del mismo.
2. ¿Conoce cómo funciona en otros países europeos el programa de asilo?
3. ¿Qué datos maneja su entidad sobre abandonos y renunciaciones? ¿qué motivos expresan o creen que son los causantes de los abandonos y renunciaciones?
4. ¿Hay alguna nacionalidad que efectúe más abandonos?, ¿existe un perfil de personas que abandonan el programa?
5. ¿Cuáles son las dificultades más frecuentes que se le presentan a las personas solicitantes del programa de asilo?
6. Como profesional, ¿cuáles son las dificultades que ves en el programa a la hora de aplicarlo?
7. ¿Qué mejorarías del programa de acogida?

INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA: DERECHO DE ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA INTERIOR

¿A QUIÉN CONCEDE ESPAÑA PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- **A los refugiados**, es decir, a las personas que tengan un temor fundado a ser perseguidas en su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual. **A los refugiados se les concede el derecho de asilo.**
- A los extranjeros que no son refugiados pero que no pueden regresar a su país de origen por existir motivos fundados de que suponga un riesgo real de sufrir alguno de estos daños:
 - Condena a pena de muerte.
 - Tortura o tratos inhumanos o degradantes.
 - Amenazas graves contra la vida o la integridad como consecuencia de situaciones de violencia indiscriminada.

Estas personas recibirán protección subsidiaria

Si Usted está en una de las situaciones anteriores y necesita protección de las autoridades españolas **debe presentar una solicitud de protección internacional. La presentación de la solicitud supone la valoración de ambas situaciones por las autoridades españolas.**

¿DÓNDE SE SOLICITA PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- Si llega a España y no puede entrar en territorio español, **en el puesto fronterizo.**
- Si ya está en España:
 - En la **Oficina de Asilo y Refugio (OAR).**
 - En cualquier **Oficina de Extranjeros.**
 - En **Comisarías de Policía** autorizadas.
 - En **Centros de Internamiento de Extranjeros.**

¿CUANDO SE DEBE SOLICITAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- Si se encuentra dentro del territorio español en el plazo de **UN MES desde la entrada en España o desde que se produzcan los acontecimientos en que se justifique la solicitud.**

¿CÓMO SE PIDE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- La solicitud se presenta **personalmente**. Si no puede hacerlo, por imposibilidad física o legal, podrá autorizar a una persona para que lo haga en su nombre.
Consiste en una entrevista en la que deberá contestar una serie de preguntas sobre sus datos personales, **explicar todas las causas que le llevan a pedir protección internacional** y cómo llegó a España. Dicha entrevista le será realizada por una persona responsable que le informará de cómo efectuarla y le ayudará a cumplimentarla para establecer los hechos relevantes.

¿QUÉ DERECHOS TIENE EL SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

Si Usted solicita protección internacional en un puesto fronterizo o en territorio español, tendrá los siguientes derechos:

- A **permanecer en España** hasta que se resuelva su solicitud, **salvo reclamación de otro país de la Unión Europea o de un Tribunal Penal Internacional**.
- A ser asistido por un **abogado**, de forma gratuita si no puede pagarlo (Colegios de Abogados u ONG).
- A la asistencia de **intérprete** en una lengua en que Usted pueda explicarse con facilidad.
- A que su solicitud sea comunicada al **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)** en España.
- A **conocer el contenido del expediente** en cualquier momento.
- A ser documentado como solicitante de protección internacional.
- A la **atención sanitaria** en caso de necesidad y recibir prestaciones sanitarias.

¿CUALES SON LOS DEBERES DEL SOLICITANTE?

- Colaborar con las autoridades españolas:
 - Diciendo la verdad sobre su identidad presentando los documentos de identidad que tenga o, en su caso, justificando su falta.
 - Explicando de forma detallada los motivos por los que solicita protección internacional.
- Presentar, lo antes posible, todos los elementos en que se apoye la solicitud.
- Informar o comparecer ante las autoridades cuando sea requerido en relación con su solicitud, renovación de documentos, etc.
- Informar sobre cualquier cambio de domicilio. **Si no informa del cambio de domicilio no podrá recibir las comunicaciones relativas a su solicitud de protección internacional y podrá dar lugar al archivo de su solicitud.**
- **Proporcionar las impresiones dactilares.**

ES IMPORTANTE QUE USTED CONFÍE EN LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS. RECUERDE QUE:

- Para que puedan ayudarle, necesitan saber qué le ha pasado.
- Si Usted no dice desde el principio los verdaderos motivos por los que pide protección, o la documentación que aporta no es auténtica corre el riesgo de que luego no se consideren creíbles sus explicaciones.
- Todo lo que diga es **CONFIDENCIAL**. El gobierno de su país nunca será informado de que Usted ha pedido protección en España o de lo que cuente.
- Las personas que traten con Usted (funcionarios, policías, intérpretes) están obligadas a mantener en secreto todo lo que diga.
- Las personas que traten con Usted están acostumbradas a trabajar con personas que necesitan protección. Confíe en ellas.
- Puede contactar con ACNUR y las ONG en todo momento.
- Puede contar con asistencia de abogado, que será gratis si no puede pagarlo, durante todo el procedimiento.

¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

1º. FASE DE ADMISIÓN A TRÁMITE

En esta fase se descartan las solicitudes cuyo estudio no corresponde a España, sino a otro país, las que son una mera reiteración de una solicitud anterior o las presentadas por nacionales de algún Estado de la Unión Europea.

SI USTED HA PRESENTADO SU SOLICITUD EN TERRITORIO

- Se le comunicará en el plazo de un mes si su solicitud es admitida a trámite y, en su caso, si se ha de seguir el procedimiento de urgencia.
- Si la solicitud no se admite a trámite tiene que abandonar España, salvo que disponga de autorización para permanecer.
- Contra la decisión de no admisión puede recurrir ante el juez.

SI USTED HA PRESENTADO SU SOLICITUD EN UN PUESTO FRONTERIZO:

1. Deberá permanecer allí hasta que se decida si su solicitud es admitida a trámite. Las autoridades tienen CUATRO días para tomar la decisión.
2. Si la solicitud es admitida, podrá entrar en España.
3. Si su solicitud no es admitida o es denegada, Usted PUEDE PRESENTAR UN RECURSO (llamado reexamen) en el plazo de DOS DÍAS desde que le informen del rechazo de su solicitud. Las autoridades tienen DOS DÍAS para responder.
4. Si la decisión de este último es negativa, Usted deberá abandonar España.
5. Contra las decisiones que no admiten o deniegan su solicitud, puede presentar un recurso ante un Juez o Tribunal.
6. Si Usted ha solicitado protección internacional en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) la tramitación se adecuará a lo dispuesto en el punto tercero y quinto. Si su solicitud es admitida se tramitará por el procedimiento de urgencia.

2º. FASE DE ELEGIBILIDAD

- Si la solicitud es admitida a trámite, en frontera o en territorio, pasa a ser examinada con mayor profundidad.
- Las autoridades disponen de un plazo máximo de SEIS MESES, que se reduce a TRES en los casos declarados URGENTES, para tomar una decisión.
- En esta fase Usted podrá ser convocado a la celebración de una nueva entrevista.
- Si transcurre el plazo de SEIS MESES sin que se haya tomado una decisión se le informará de las razones del retraso.
- Si la decisión es favorable, Usted será reconocido como refugiado o como persona bajo protección subsidiaria.
- Si la decisión es negativa, Usted deberá abandonar España, excepto si dispone de algún tipo de autorización de residencia.
- Contra la decisión negativa, puede presentar un recurso ante un Tribunal (Audiencia Nacional).

Recuerde que tiene derecho a la asistencia de un abogado, que será gratuito si no puede pagarlo, durante todas las fases del procedimiento y para presentar recursos.

¿QUIÉN DECIDE SOBRE LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- Todas las solicitudes, no importa dónde se presenten, son estudiadas por la Oficina de Asilo y Refugio.
- Las decisiones son tomadas por el Ministro del Interior.
- En las decisiones sobre las solicitudes admitidas a trámite el Ministro del Interior decide a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.

¿QUÉ DERECHOS SE OBTIENEN CON LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

- No ser devuelto al país de origen.
- Autorización de residencia y trabajo.
- Obtener documento de identidad y, en su caso, de viaje.
- Reagrupamiento de familiares directos.
- Acceso a servicios públicos de empleo, a la educación, asistencia sanitaria, vivienda, asistencia y servicios sociales, a programas de atención a personas víctimas de violencia de género, a la seguridad social, a programas de integración, a la formación continua y trabajo en prácticas, y al procedimiento de reconocimiento de títulos académicos y profesionales en las mismas condiciones que los españoles.
- Acceso a programas de integración específicos y de retorno voluntario que se establezcan.
- Reducción en los plazos de acceso a la nacionalidad española para los refugiados.

PROGRAMAS SOCIALES PARA LOS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y LOS REFUGIADOS

- Los solicitantes de protección internacional podrán beneficiarse de asistencia que garantice la cobertura de sus necesidades básicas. Además, estarán autorizados a trabajar si su solicitud ha sido admitida a trámite y han pasado más de seis meses desde que la presentaron sin que se haya resuelto.
- Las personas bajo protección internacional podrán beneficiarse de servicios sociales, educativos y sanitarios que presten las Administraciones públicas competentes.
- Puede conseguirse mayor información en la Unidad de Trabajo Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración en la Oficina de Asilo y Refugio o en las ONG que se recogen más adelante.

DIRECCIONES ÚTILES

OFICINA DE ASILO Y REFUGIO (OAR)

C/ Pradillo, 40 - 28002 Madrid

Tel.: 91 537 21 70 - 060

Metro: Alfonso XIII

<http://www.interior.gob.es/>

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Unidad de Trabajo Social en la Oficina de Asilo y Refugio

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

Avda. General Perón, 32, 2º Izq. - 28020 Madrid

Tel.: 91 556 36 49 / 35 03

Metro: Santiago Bernabeu

<http://www.acnur.org/>

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

C/ Valdecanillas, 112 - 28037 Madrid

Metro: Simancas

Tel.: 91 532 55 55

www.cruzroja.es

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

C/ Hnos. García Noblejas, 41 - 8º izq - 28037 Madrid

Metro: García Noblejas

Tel.: 91 555 06 98 / 29 08

www.cear.es

ACCEN

Plaza Sta. Mª Soledad Torres Acosta, 2, 3º - 28004 Madrid

Tel.: 91 532 74 78 / 9

Metro: Callao

www.accem.es

RESCATE INTERNACIONAL

C/ Luchana, 36, 4º Dcha. - 28010 Madrid

Tel.: 91 447 28 72 / 29 60

Metro: Bilbao

www.ongrescate.es

NOTA: EN LAS OFICINAS DONDE SE SOLICITA PROTECCIÓN INTERNACIONAL SE PUEDE OBTENER INFORMACIÓN DE LAS ONG LOCALES QUE PRESTAN ASISTENCIA A LOS SOLICITANTES.



CATÁLOGO DE AYUDAS					Destinatarios prestación (nº personas de la unidad familiar)	Importes	Periodicidad	Código
AYUDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTUACIÓN DE PRIMERA ACOGIDA EN TERRITORIO NACIONAL Y PUESTOS FRONTERIZOS	Transporte público	*			Individual	Coste	Puntual	100
	Dinero de bolsillo	*			Individual	12,00 €	Puntual	101
	Ayudas de carácter sanitario		Farmacia		Individual	Coste	Puntual	102
	Ayudas de carácter sanitario		Otras ayudas médicas		Individual	Coste	Puntual	103
	Ayudas personales de primera necesidad (gastos de bolsillo)	*			Individual	51,60 €	Mes	200
AYUDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTUACIÓN DE ACOGIDA TEMPORAL (1ª FASE)	Ayudas personales de primera necesidad (gastos de bolsillo)	*			Hijos menores de 18 años	19,06 €	Mes	201
	Ayuda de manutención	*			Individual	170,00 €	Mes	202
	Ayuda de manutención	*			2	254,00 €	Mes	203
	Ayuda de manutención	*			3	272,00 €	Mes	204
	Ayuda de manutención	*			4	290,00 €	Mes	205
	Ayuda de manutención	*			5	341,00 €	Mes	206
	Ayuda de manutención	*			6	379,00 €	Mes	207
	Ayuda de manutención	*			7	417,00 €	Mes	208
	Ayuda de manutención	*			8	454,00 €	Mes	209
	Ayuda de manutención	*			9 ó mas	492,00 €	Mes	210
	Vestuario (en especie o asignación económica)	*			Individual	90,00 €	2 veces al año	211
	Transporte no cubierto por medios propios de los dispositivos de acogida	*			Individual	Coste	-	212
	Taxis	*			Individual	Coste	Puntual	213
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			Individual	350,00 €	Unitaria	214
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			2	520,00 €	Unitaria	215
AYUDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL (2ª Y 3ª FASE)	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			3	570,00 €	Unitaria	216
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			4	620,00 €	Unitaria	217
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			5	670,00 €	Unitaria	218
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			6	720,00 €	Unitaria	219
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			7	770,00 €	Unitaria	220
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			8	820,00 €	Unitaria	221
	Ayudas de pago único para facilitar la autonomía a la salida de los centros	*			9 ó mas	870,00 €	Unitaria	222
	Atención a necesidades básicas	*			Individual	350,00 €	Mes	300
	Atención a necesidades básicas	*			2	520,00 €	Mes	301
	Atención a necesidades básicas	*			3	570,00 €	Mes	302
	Atención a necesidades básicas	*			4	620,00 €	Mes	303
	Atención a necesidades básicas	*			5	670,00 €	Mes	304
	Atención a necesidades básicas	*			6	720,00 €	Mes	305
	Atención a necesidades básicas	*			7	770,00 €	Mes	306
	Atención a necesidades básicas	*			8	820,00 €	Mes	307
	Atención a necesidades básicas	*			9 ó mas	870,00 €	Mes	308
	Alquiler de Vivienda	*			Individual	376,00 €	Mes	309
	Alquiler de Vivienda	*			2	489,00 €	Mes	310
	Alquiler de Vivienda	*			3	565,00 €	Mes	311
	Alquiler de Vivienda	*			4	641,00 €	Mes	312
	Alquiler de Vivienda	*			5 ó mas	717,00 €	Mes	313
	Alquiler de Vivienda. Otros		Recibos de alquiler vencidos	*	Unidad familiar	Coste	Unitaria	314
	Alquiler de Vivienda. Otros		Fianzas / Tasas	*	Unidad familiar	Coste	Unitaria	315
	Alquiler de Vivienda. Otros		Seguro de alquiler	*	Unidad familiar	Coste	Unitaria	316
	Alquiler de Vivienda. Otros		Gestión de agencia	*	Unidad familiar	Coste	Unitaria	317
AYUDAS ESPECÍFICAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL (2ª Y 3ª FASE)	Adquisición de vestuario	*			Individual	90,00 €	2 veces al año	318
	Gastos de transporte		Abono transporte mensual o justificante de transporte público		Individual	Coste	Mes	319
	Gastos de transporte		Desplazamientos y traslados puntuales		Individual	Coste	Puntual	320
	Gastos de transporte		Taxis de forma excepcional		Individual	Coste	Puntual	321
	Gastos de transporte				Individual	Coste	Puntual	321

* Monoparental o discapacidad. La cuantía máxima podrá ser la del tramo superior al que le corresponda por el número de sus miembros. Se anotará en comentarios la condición de MONOPARENTAL o DISCAPACIDAD



	CATÁLOGO DE AYUDAS				Destinatarios prestación (nº personas de la unidad familiar)	Importes	Periodicidad	Código
A Y U D A S Q U E S E C O M U N I C A R A N M E N S U A A N I C I L L E N A S G I I	Gastos nacimiento hijo/a				Individual	181,70 €	Unitaria	400
	Ayudas para la reagrupación familiar				Individual	Coste	Unitaria	401
	Ayudas para la reagrupación familiar				Individual	Coste	Unitaria	402
	Ayudas para la reagrupación familiar				Individual	Coste	Unitaria	403
	Ayudas de carácter sanitario				Individual	Coste	Puntual	404
	Ayudas de carácter sanitario				Individual	200,00 €	Itinerario	405
	Ayudas de carácter sanitario				Individual	Coste	Puntual	406
	Ayudas de carácter sanitario				Individual	400,00 €	Itinerario	407
	Ayudas de carácter sanitario				Individual	Coste	Puntual	408
	Educativas				Individual	Coste	Mes	409
	Educativas				Individual	Coste	Coste	410
	Educativas				Individual	Coste	Coste	411
	Educativas				Individual	Coste	Coste	412
	Educativas				Individual	Coste	Temporada	413
	Educativas				Individual	Coste	Mes	414
	Educativas				Individual	Coste	Mes	415
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	416
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	417
	Educativas				Individual	Coste	Curso	418
	Educativas				Individual	Coste	Curso	419
	Educativas				Individual	250,13 €	Curso	420
	Educativas				Individual	Coste	Curso	421
	Educativas				Individual	1.364,31 €	Itinerario	422
	Educativas				Individual	250,00 €	Itinerario	423
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	424
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	425
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	426
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	427
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	428
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	429
	Educativas				Individual	65,97 €	Puntual	430
	Educativas				Individual	37,40 €	Día	431
	Educativas				Individual	Coste	Unitaria	432
O T R A S A Y U D A S D E S T I N A D A S A P E R S O N A S B E N E F I C I A R I A S D E P R O T E C C I O N I N T E R N A C I O N A L E N E S P A ÑA	Ayudas para mayores de 65 años				Individual	350,00 €	Mes	500
	Ayudas para mayores de 65 años				Individual	520,00 €	Mes	501
	Ayudas para mayores de 65 años				Individual	570,00 €	Mes	502
	Ayudas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%				Individual	350,00 €	Mes	503
	Ayudas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%				Individual	520,00 €	Mes	504
	Ayudas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 65%				Individual	570,00 €	Mes	505
	Atención a necesidades básicas				Individual	350,00 €	Mes	600
	Atención a necesidades básicas				Individual	350,00 €	Mes	601
	Atención a necesidades básicas				Individual	570,00 €	Mes	602
	Atención a necesidades básicas				Individual	620,00 €	Mes	603
A Y U D A S D E L A A C T U A C I O N D E E M P L E O	Atención a necesidades básicas				Individual	670,00 €	Mes	604
	Atención a necesidades básicas				Individual	720,00 €	Mes	605
	Atención a necesidades básicas				Individual	770,00 €	Mes	606
	Atención a necesidades básicas				Individual	820,00 €	Mes	607
	Atención a necesidades básicas				Individual	870,00 €	Mes	608
	Educativas				Individual	Coste	Mes	609
	Educativas				Individual	Coste	Coste	610
	Educativas				Individual	Coste	Mes	611
	Educativas				Individual	Coste	Mes	612
	Educativas				Individual	1.364,31 €	Itinerario	613
	Educativas				Individual	1.364,31 €	Itinerario	614
	Educativas				Individual	250,00 €	Itinerario	615
	Educativas				Individual	Coste	Mes	616
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	617
	Educativas				Individual	Coste	Puntual	618
	Educativas				Individual	Coste	Unitaria	619
	Educativas				Individual	65,97 €	Día	620
	Educativas				Individual	37,40 €	Día	621

* Monoparental o discapacidad. La cuantía máxima podrá ser la del tramo superior al que le corresponda por el número de sus miembros. Se anotará en comentarios la condición de MONOPARENTAL o DISCAPACIDAD